



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 04 de abril de 2025

EDICIÓN N° 11.225

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia Del Chaco

TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 115. "RESISTENCIA, 25 de marzo de 2025". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO DE INTEGRACIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS SOLIDARIOS - PARTIDO IPES CHACO S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 18/23 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual"... "RESULTA: ... CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto, oído al Sr. Procurador Fiscal, disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: I.- DECLARAR la caducidad de la Personería Jurídico-Política al Partido Provincial: "PARTIDO DE INTEGRACIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS SOLIDARIOS - PARTIDO IPES CHACO", cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art.50 inciso a) y d) de la Ley Nacional N°23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. EMILIA MARÍA VALLE. Presidenta. Tribunal Electoral. Provincia del Chaco. Dra. CRISTINA LEONOR PISARELLO. Jueza. Tribunal Electoral. Provincia del Chaco. Dra. ANTONIA JUANA CUADRA. Jueza. Tribunal Electoral. Provincia del Chaco. M. MARCELA CENTURION YEDRO. Secretaria Electoral letrada. Tribunal Electoral. Provincia del Chaco. CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 115 de fecha 25 de marzo de 2025, del registro de este Tribunal Electoral de la provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 31 de marzo de 2025.

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:04/04/2025

—>*<—

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 68/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33102-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Ignacio Luís Rostán y Silvio Rubén Rostan, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y seis mil doscientos catorce con 03/100 (**\$646.214,03**); y Reparó.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ignacio Luís Rostán, a quien se le formula observación con alcance de Reparó.

Por Secretaría procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables, notificándose de la presente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 76/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33083-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. Pablo Damián Ortiz, a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy y a la Sra. Myrna Aurelia López Najul; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 4.361.625,00 (Pesos: Cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. Pablo Damián Ortiz, y a la Sra. Liliana Kopovoy; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$153.837.455,37 (Pesos: Ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y siete centavos). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 85 y vta. y 86/87 vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 179/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.200123-33300-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO - Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), a quien se le formula observaciones, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: I - Infracción al Memorándum de Contaduría General de la Provincia del Chaco N° 26/2017 "Reconocimiento y Reintegro de Gastos-Criterio General"; II - Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y modif. y a los Art. 6° y 8° del Decreto N° 341/23 y III - infracción al anexo II del Decreto N° 2564/06 "Clasificador por objeto del gasto", de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°).

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), corriéndose traslado de las fojas 132/135 del Informe de la Fiscalía, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 5/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400100225-35277-E

Da de baja a partir del día 01 de abril de 2025, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 30/11, a la **CRA. PABLOS IDALIA MARICEL** - (D.N.I. N° 16.932.125) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria-(Art. 73°.- Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 162/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401100220-31.119-E

Aprueba, el Informe N° 39/2021 (fs. 33/34 y vta.), elaborado por la Cra. Cecilia Álvarez y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Financiero ECOM I - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 6/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400200225-35.303-E

Acepta a partir del día 17 de junio de 2025, la renuncia presentada por la CRA. LILIANA MIRTA LUCUIX (D.N.I. N° 12.816.516), al cargo categoría Nivel Director - Fiscal de Causas Fiscales - porcentaje 71.00 - Área JAR - Sala I – (C.E.I.C. 3-12-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (Art. 73° - Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 82/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33067-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Limpia – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 68/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33102-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Ignacio Luís Rostán y Silvio Rubén Rostan, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y seis mil doscientos catorce con 03/100 (**\$646.214,03**); y Reparó.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ignacio Luís Rostán, a quien se le formula observación con alcance de Reparó.

Por Secretaría procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables, notificándose de la presente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 76/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33083-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. Pablo Damián Ortiz, a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy y a la Sra. Myrna Aurelia López Najul; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 4.361.625,00 (Pesos: Cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. Pablo Damián Ortiz, y a la Sra. Liliana Kopovoy; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$153.837.455,37 (Pesos: Ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y siete centavos).

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 85 y vta. y 86/87 vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 179/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.200123-33300-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO - Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), a quien se le formula observaciones, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: I - Infracción al Memorandum de Contaduría General de la Provincia del Chaco N° 26/2017 "Reconocimiento y Reintegro de Gastos-Criterio General"; II - Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y modif. y a los Art. 6° y 8° del Decreto N° 341/23 y III - infracción al anexo II del Decreto N° 2564/06 "Clasificador por objeto del gasto", de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°).

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, Sr. Rodolfo Daniel Villa (D.N.I. N° 18.304.254), Director de Administración a/c. del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.), corriéndose traslado de las fojas 132/135 del Informe de la Fiscalía, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 5/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400100225-35277-E

Da de baja a partir del día 01 de abril de 2025, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 30/11, a la **CRA. PABLOS IDALIA MARICEL** - (D.N.I. N° 16.932.125) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria–(Art. 73°.- Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 162/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401100220-31.119-E

Aprueba, el Informe N° 39/2021 (fs. 33/34 y vta.), elaborado por la Cra. Cecilia Álvarez y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Financiero ECOM I - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 6/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400200225-35.303-E

Acepta a partir del día 17 de junio de 2025, la renuncia presentada por la CRA. LILIANA MIRTA LUCUIX (D.N.I. N° 12.816.516), al cargo categoría Nivel Director - Fiscal de Causas Fiscales - porcentaje 71.00 - Área JAR - Sala I – (C.E.I.C. 3-12-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (Art. 73° - Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 82/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33067-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Limpia – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 9/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 402010319-30313-E

Concede el Recurso Extraordinario Local de Inconstitucionalidad de Ley, impetrado contra la Resolución N° 50 dictada en Acuerdo Plenario N° 40 – punto 3° de fecha 19-12-22 de este Tribunal de Cuentas (fs.109/114), por el Sr. Jorge Armando Batalla (fs.146/153), conforme las consideraciones precedentes, y en función del artículo 81° de la Ley N° 831-A.

Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del Art. 86° sptes. y concordantes de la Ley N° 831 – A.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 196/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.010219-30161-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Comisario Principal Cr. Ricardo Tomás Ovejero (D.N.I. N° 21.486.222) Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a quien la Fiscal le formuló observaciones con alcance de CARGO por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veinticinco con setenta y cuatro centavos (\$ 18.625,74) en concepto de Gasto no Justificado e Infracción al Régimen de Contrataciones (Dto. 3566/77 y sus modificatorias) Pto. 10.9. y Pto. 19.1., de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°) Pto. A), y con alcance de Reparación y aplicación de Multa, por los siguientes conceptos: Infracción al Art. 61° del Anexo a la Resolución N° 30/2014 del T.C. – Normas Sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial; Infracción al Anexo de la Resolución N° 30/2014 – Normas Sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial - Art. 49°; Infracción al Art. 6° del Decreto N° 2417/18 - Factibilidad Presupuestaria. Al Art. 34° de la Ley N° 831-A – y Art. 61° de la Ley N° 1092-A; Infracción al Régimen de Contrataciones (Dto. 3566/77) Pto. 5.2. y Dto. 365/19 Art. 1°; Infracción al Régimen de Contrataciones (Dto. 3566/77 y sus modificatorias) Pto. 6.6 y 10.2.; Infracción al Memorando N° 026/2017 – Contaduría General de la Provincia del Chaco; Infracción al Art. 26° del Anexo a la Resolución N° 30/2014 – Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial; Infracción al Régimen de

Contrataciones (Dto. 3566/77 y sus modificatorias) Pto. 19.3. y al Decreto 2417/18 – Art. 2° y Art. 4° Pto. d); Infracción al Decreto 2417/18 – Art. 2°.

Po Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Comisario Principal, Cr. Ricardo Tomás Ovejero (D.N.I. N° 21.486.222) Responsable a cargo del Departamento Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 236/254 vta. y 256/259, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 7/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 400180225-35300-E

Da la baja, a partir del 31 de marzo de 2025, del SR. MARCIAL ROMERO (D.N.I.N° 10.850.468), al cargo categoría Personal de Servicios – Jefe de Movilidad – porcentaje 39,00 – Área Secretaría (C.E.I.C. 3-51-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (Art. 73° - Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 81/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33047-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la plaza – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de La Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 79/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33103-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala y a la Cra. Marianela Martínez a quienes se les formula observación con alcance de Reparó.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, a la Cra. Marianela Martínez y a la Dra. Vanesa Jarolin; a quienes se les formula observación con alcance de Reparó.

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 74 y 75, correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) y c) del Considerando 7) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 186/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200123-33304-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "**Secretaría de Municipios - Ejercicio 2023**".

Inicia Juicio de Cuentas a la **Cra. Paola S. Jaimes** (D.N.I. N° 32.433.198), Directora de Administración a/c. de la Secretaría de Municipios durante el período bajo análisis, a quien se le formula observaciones con alcances de CARGO por la suma de Pesos ciento dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta (**\$ 102.455.260,00**), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro y REPARO con aplicación de multa, en concepto de Deficiencia Administrativa.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la **Cra. Paola S. Jaimes** (D.N.I. N° 32.433.198), corriéndose traslado de los Informes Fiscales de fojas 181/183 vta. y 202/vta., emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:31/03 V:04/04/2025

Edictos

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. JUAN JOSE ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) días a los Herederos y/o Sucesores y/o personas que invoquen algún vínculo parental con la PROF. ESTER RAMONA GAUNA, D.N.I. N° 11.653.850, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución Plenaria T.C. N° 28/21, en los autos caratulados: "**TRIBUNAL DE CUENTAS – PROF. UBALDO FABIAN NUÑEZ Y ESTER RAMONA GAUNA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$3747771,59. CONSID. 9°) ART. 7°) RESOL. T.C N° 314/14. SALA I - EXPTE. N° 401-25735/13**"; **Exppte. N° 401060515-27279-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 3 de agosto de 2021.- VISTO: En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N° 401060515-27279– E, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS – PROF. UBALDO FABIAN NUÑEZ Y ESTER RAMONA GAUNA S/JUICIO DE CUENTAS POR \$3747771,59. CONSID. 9°) ART. 7°) RESOL. T.C N° 314/14. SALA I - EXPTE. N° 401-25735/13" y; RESULTA: ... CONSIDERANDO: VOTO DEL SR. VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES ... VOTO DE LOS SRES. VOCALES Y DEL PRESIDENTE: ... POR ELLO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: Artículo 1°).- Ratificar la Responsabilidad solidaria del Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. N° 14.930.763) en su carácter de Director de Administración a/c

del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la Sra. Ester Ramona Gauna (D.N.I. N° 11.653.850), en su carácter de Responsable de la Dirección de Educación Superior, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos diecinueve pesos con ochenta y cuatro centavos (\$2.424.619,84), de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°).- Artículo 2°).- Hacer saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Artículo 3°).- Notifíquese al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, a la Sra. Ester Ramona Gauna y a sus abogados patrocinantes Dres. Ángel Dejesús Blanco, Marcelo Edgardo Fernández Lugo y José Eduardo Rundio, a la Fiscal actuante y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Cra. María Elena Mancebo, Presidente; Cr. Rubén Edgardo Quijano, Vocal; Cr. Elido José Pavich, Vocal Subrogante; Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal; Dr. Hugo Raúl Jenefes, Vocal; RESOLUCION N° 28.- Consta de trece fojas.- Cpde. Acuerdo Plenario N° 17 - Pto. 12°.- Dr. Victor Rolando Arbués. Secretario a/c. Resistencia, 21 de marzo de 2025.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:31/03 V:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. JUAN JOSE ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) días a los Herederos y/o Sucesores y/o personas que invoquen algún vínculo parental con la PROF. ESTER RAMONA GAUNA, D.N.I. N° 11.653.850; y con el Sr. MANUEL GUMERSINDO SOTELO, D.N.I. N° 13.579.419, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución Plenaria T.C. N° 25/20, en los autos caratulados: “**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. MANUEL GUMERSINDO SOTELO Y A LA DOCENTE PROF. ESTHER RAMONA GAUNA S/ JUICIO DE CUENTAS - PÓR \$ 621.031,07 - ART. 7° - CONS. 9° - RESOL. N°94 - EXP.401-23731/10”**; **Expte. N° 401180313-25888-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: “Resistencia, 18 de diciembre de 2020.- VISTO: En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N° 401180313-25888-E, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. MANUEL GUMERSINDO SOTELO Y A LA DOCENTE PROF. ESTHER RAMONA GAUNA S/JUICIO DE CUENTAS - PÓR \$ 621.031,07 - ART. 7° - CONS. 9° - RESOL. N°94 - EXP.401-23731/10”, y; RESULTA: ... CONSIDERANDO: VOTO DEL SR. VOCAL SUBROGANTE CR. ELIDO JOSE PAVICH: ... VOTO DE LOS SRES. VOCALES Y DEL PRESIDENTE:... POR ELLO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: Artículo 1°).- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Sres. Manuel Gumersindo Sotelo y Prof. Ester Ramona Gauna, por la suma de quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 585.332,54) conforme los motivos expuestos en el considerando 1°). Artículo 2°).- Hacer saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Artículo 3°).- Tener presente la reserva de derechos efectuada por el Sr. Manuel Gumersindo Sotelo según lo invocado en el Punto IV del Petitorio del escrito recursivo (fs. 491/496). Artículo 4°).- Notifíquese al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo, su abogado patrocinante Dr. Ángel Dejesús Blanco, a la Prof. Ester Ramona Gauna y sus abogados patrocinantes Dres. Marcelo Edgardo Fernández Lugo y José Eduardo Rundio, a la Fiscal actuante y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Cr. Rubén Edgardo Quijano, Presidente; Cra. María Elena Mancebo, Vocal; Cr. Elido José Pavich, Vocal Subrogante; Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal; Dr. Hugo Raúl Jenefes, Vocal; RESOLUCION N° 25.- Consta de ocho fojas.- Cpde. Acuerdo Plenario N° 20 - Pto. 8°.- Dr. Victor Rolando Arbués. Secretario a/c. Resistencia, 21 de marzo de 2025.-

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:31/03 V:04/04/2025

————— >*< —————

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION N° 2025-388-23-1 de fecha 21/03/2025

Ingeniero Hugo Dardo Dominguez
Ministro

s/c

E:31/03 V:04/04/2025

JUDICIALES

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme SOSA GUILLERMO ENRIQUE (DNI N° 14.409.167, Argentino, Casado con Elba Mariana Aquino, Estudios Secundarios Incompletos, Jornalero y Pensionado, nacido en Córdoba, el 08/01/1961, domiciliado en Mz.09-Pc.05 -Barrio Néstor Kirchner-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Enrique Sosa y Julia Levana Arias), en los autos caratulados "**SOSA GUILLERMO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2169/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 61 de fecha 12/09/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GUILLERMO ENRIQUE SOSA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia, previsto por el artículo 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. f) del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de Abril de 2025.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:04/04 V:07/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 17 Pc 15 Plan 150 SVOA-BIRFC.G.T de la localidad de Fontana, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **LATORRE DANIEL DNI N° 12.105.647** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. Resistencia, Abril de 2025

German A. Martinez
Asesor Legal

s/c E:04/04 V:09/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. GESTIÓN N° 26168/2009-1.

1) Sec. N° 35.777: Un motor de automóvil marca RENAULT N.º 3186172. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c E:04/04 V:09/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANGEL NAVARRO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25364403, nacido en QUITILUPI, el día: 06/06/1976, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ACOSTA, JULIO 3052 - RESISTENCIA, hijo de NAVARRO, ESTEBAN y CASTILLO, LIDIA, Prontuario Prov. 45947-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NAVARRO ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 36344/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 307/24 de fecha 01/11/2024, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Ángel Navarro, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple reiterado, agravado por la situación de convivencia preexistente (art. 119 primer párrafo en función con el último párrafo inc. f del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 1087/2023-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Ángel Navarro, comprensiva de la presente y la Sentencia N° 270/22 de fecha 25 de noviembre de 2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "Navarro, Ángel s/abuso sexual con acceso carnal" Expte. N°3013/2021-1, donde el imputado resultó condenado a la pena de nueve (9) años y seis (6) meses de prisión efectiva por el delito de abuso sexual simple continuado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal continuado -dos hechos- en calidad de autor (art. 119 -tercer párrafo y art. 119 -primer párrafo-, todo en función del art. 55, todos del Código Penal), por aplicación del art. 58 del C.P., por aplicación del art. 58 del C.P.III.- Condenando al imputado Ángel Navarro a sufrir la pena única de nueve (9) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias

legales (art. 12 del C.P.). Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Marzo del 2025.-rg

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:04/04 V:14/04/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme JARA CARLOS EMANUEL, (argentino, DNI N° 44.945.163, nacido el 13 de junio de 2003 en la ciudad de Machagai, soltero, carpintero, estudios primarios, hijo de Alberto Carlos Jara y de Mariana Sandra Asencio, domiciliado en Quinta 50 de la ciudad de Machagai), en los autos caratulados "**JARA CARLOS EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2278/2025-2-, se ejecuta la Sentencia N° 27 del 27/03/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a CARLOS EMANUEL JARA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Homicidio y Lesiones leves en concurso real (arts. 79, 89 y 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de ONCE AÑOS de prisión e inhabilitación por igual término y accesorias conforme al Art. 12 del CP; con costas y exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia... ". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de Abril de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:04/04 V:14/04/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT – Jueza, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 – Piso N° 3, Resistencia, NOTIFICA al Sra. BARNES GLADIS ELIZABETH D.N.I. N° 13.439.772, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ BARNES, GLADIS ELIZABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5134/19", la que en su parte resolutive, DICE: “ Resistencia, 12 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GLADIS BARNES D.N.I. N° 13.439.772, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$16.640,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$4.992,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO (6872) y MARCELO DAVID LEGUIZAMON (6262) en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.375,00) y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) en carácter de patrocinantes y apoderados respectivamente y para cada uno de ellos, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8”.- El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 10 de Diciembre de 2024. Firma. LILIANA C. R. COSTICHI – SECRETARIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

E 2-2025-4814-AE

E:04/04/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT – Jueza, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 – Piso N° 3, Resistencia, NOTIFICA al Sr. JUAN CATANEO D.N.I. N° 26.984.436, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ CATANEO JUAN ANDRES S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7593/19", la que en su parte resolutive, DICE: “Resistencia, 22 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CATANEO D.N.I. N° 26.984.436, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$39.575,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$11.873,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541

-tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. MANUEL INGARAMO (MP 6872) y MARCELO DAVID LEGUIZAMON (MP 6262) en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) en carácter de patrocinantes y apoderados respectivamente y para cada uno de ellos, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8".- El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 26 de Febrero de 2024.- FIRMA: SANDRA B. ESCOBAR –ABOGADA – SECRETARIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8.

Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2025-4815-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT – Jueza, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 – Piso N° 3, Resistencia, NOTIFICA al Sra. LOPEZ GERMAN AUGUSTO D.N.I. N° 37704166, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ LOPEZ GERMAN AUGUSTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11601/19", la que en su parte resolutive, DICE: “ Resistencia, 14 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:.... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LOPEZ GERMAN AUGUSTO D.N.I. N° 37.704.166, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$17.730,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$5.319,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO Y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinantes a cada uno y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderados a cada uno con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8". - El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 16 de Diciembre de 2024. FIRMA: KARINA ALEJANDRA ROLON –ABOGADA – SECRETARIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

E 2-2025-4816-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT – Jueza, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 – Piso N° 3, Resistencia, NOTIFICA al Sra. MELAMED, MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N°31.484.057, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ MELAMED, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7608/2020", la que en su parte resolutive, DICE: “ Resistencia, 3 de Septiembre de 2021.- ab AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: 'FINANPRO S.R.L. C/ MELAMED, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO', Expte. N° 7608/2020-1-C. CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MELAMED, MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N°31.484.057, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$95.390,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$28.617,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dr. MARCOS PATRICIO OLIVERA MENJOLET (MP 8718) en la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$23.328,00) en carácter de patrocinante y Dr. MANUEL INGARAMO (MP 6872) en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CON VEINTE CENTAVOS (\$9.331,20) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense

por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8".-El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 30 de mayo de 2024. FIRMA: PAULA A. PEREZ KOHUT – SECRETARIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8

Paula A. Perez Kohut
Secretaria

E 2-2025-4817-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT – Jueza, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 – Piso N° 3, Resistencia, NOTIFICA al Sr. QUIROZ EDGARDO DANIEL D.N.I. N° 29.720.632, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ QUIROZ EDGARDO DANIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 17742/19", la que en su parte resolutive, DICE: “Resistencia, 17 de diciembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDGARDO DANIEL QUIROZ D.N.I. N° 29.720.632, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$42.350,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO (\$12.705,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. MANUEL INGARAMO (MP 6872) y MARCELO DAVID LEGUIZAMON (MP 6262) en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00) en carácter de patrocinantes y apoderados respectivamente y para cada uno de ellos, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8".- El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 17 de Diciembre de 2024. FIRMA: LILIANA C. R. COSTICHI – SECRETARIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

E 2-2025-4818-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT – Jueza, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 – Piso N° 3, Resistencia, NOTIFICA al Sr. MARIA BELEN AGUILAR, D.N.I. N°40.500.601, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ AGUILAR, MARIA BELENS/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7596/19", la que en su parte resolutive, DICE: “ Resistencia, 14 de febrero de 2020.-ab AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AGUILAR BELEN D.N.I. N° 40.500.601, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA y CINCO (\$24.335,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. MANUEL INGARAMO (MP 6872) y MARCELO DAVID LEGUIZAMON (MP 6262) en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) en carácter de patrocinantes y apoderados respectivamente y para cada uno de ellos, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8".- El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco

(5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 19 de Noviembre de 2024. FIRMA PAULA A. PEREZ KOHUT – SECRETARIA – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

E 2-2025-4819-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR. SUAREZ GRACIELA VIVIAN, D.N.I. N° 20.295.570, emplazándolo por (5) cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO SRL C/ SUAREZ GRACIELA VIVIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° **16847/19**. Resistencia, 8 de Noviembre de 2024- FIRMA: MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA – ABOGADA – SECRETARIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°13.

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-4821-AE

E:04/04 V:07/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín oficial y en diario local, al SR. ROLANDO RAMON MARTINEZ, D.N.I. N° 24.890.515, emplazándolo por (5) cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO SRL C/ MARTINEZ, ROLANDO RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° **7607/20**. Resistencia, 22 de Noviembre de 2024.- SERGIO JAVIER DOMINGUEZ – ABOGADO – SECRETARIO- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°13.

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-4823-AE

E:04/04 V:07/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: ANA KARINA YAGAS, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Un Mes (1) a herederos y acreedores de MARIA TERESITA DE LOS ANGELES CENTURION, DNI 11.268.682, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC).; en los autos caratulados "**CENTURION MARIA TERESITA DE LOS ANGELES S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N°**2114/2023-1-C**; 30 de julio de 2024.-, Juzgado Civil y Comercial N°7.- DRA. ANA KARINA YAGAS, JUEZ.- Resistencia, 14 de Marzo de 2025.-

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2025-5090-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial del Chaco, sito en Lavalle N° 232, Primer Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA MEDINA, D.N.I. N° 11.382.560, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**MEDINA, MARTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° **17/2025-3-C**, bajo apercibimiento de Ley.-Villa Ángela, Chaco, 27 de Febrero de 2025.- Dra. Astrid Rocha. Secretaria.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

E 2-2025-5131-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dra. PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA, Secretaria N° 1, sito en AV. LAPRIDA N° 33– TORRE 1 PISO: P.B., de esta ciudad, se por cita edictos por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local a herederos y acreedores del causante el Sr. OJEDA, ROLANDO ANGEL, DNI N° 14361856 para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**OJEDA, ROLANDO ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° **725/25**.- Resistencia (Chaco), 21 de Marzo de 2025

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

E 2-2025-5138-AE

E:04/04/2025

EDICTO: la Dra. Erica Edith RETAMOZO, Juez de Paz y Faltas Titular, Juzgado de Paz y Faltas de Pampa del Indio, Chaco, sito en Esquina Corrientes y Belgrano, cita por UN (1) día a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. ANICH MATEO GASTON DNI N°23.679.287, para que dentro del termino de (1) mes posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “**ANICH MATEO GASTON S/ SUCESORIO**” **Expte. N°896/2024.** //Pampa del Indio, Chaco, 26 de MARZO de 2025. – Firmado: Dra. Erica Edith RETAMOZO, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz y Faltas de Pampa del Indio, Chaco.-

Romina Dalila V. Sanchez

Secretaria

E 2-2025-5178-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: En los autos caratulado ‘**SAUCEDO, MEDICA BEATRIZ / SUCESION- AB INTESTATO**’, **EXPTE N° 835/25**, Que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la DRA. YAGAS, ANA KARINA Laprida N° 33, T 2°, piso N° 2. Resistencia, 28 Febrero de 2025. Ing (...) CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art., 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, **INTIMANDOSELOS** para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación, se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC).(...), Resistencia, 20 marzo de 2025.

Vanesa I. Zampedri

Secretaria

E 2-2025-5267-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. CLAUDIA KARINA FELDMAN, JUEZ DEL JUZGADO DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 sito en French N° 166-3er. Piso-en los autos Caratulados “**MAIDANA, CRISTINA SOLEDAD C/ GONZALEZ GRANADA, JADER ALBERTO S/ DIVORCIO**” **Expte. N°1933/2022.**-Resistencia, 05 de marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Ante el desconocimiento del domicilio real de la otra parte, de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. (LEY N°2559-M), cítase al Sr. JADER ALBERTO GONZALEZ GRANADA, D.N.I. N° 95.478.077, por edictos a fin de hacerle saber la petición de DIVORCIO, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa.-Fdo. Dra. CLAUDIA KARINA FELDMAN, JUEZ DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1.- Resistencia, 05 de marzo de 2025.-

Estela Isabel Marinoff

Secretaria

E 2-2025-5448-AE

E:04/04 V:07/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado, de General Pinedo, Chaco, sito en Gobernador Duca S/N° Entre Angel T. Gonzalez y Laola N° 0, secretaria actuante N° 2 Dr. Enzo D. Myronczuk, cita por el término de un (1) día a Herederos, Acreedores, Legatarios y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Liliana Beatriz TORREZ, DNI N° 16.192.629, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**TORREZ LILIANA BEATRIZ S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**”. **EXPTE N° 217F156/25.** Bajo apercibimiento de Ley. General Pinedo, Chaco.- 19 marzo de 2025.

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

E 2-2025-5452-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José TEITELBAUM, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: “**PARPINELLI ANA ROSA Y PAVICH, EDUARDO S/ SUCESORIO**” (**Expte N° 1093/24**), Secretaría a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), se cita a los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, con motivo de la defunción de la Sra. PARPINELLI, ANA ROSA, D.N.I. N° 3.807.783 y del Sr.- PAVICH, EDUARDO, D.N.I. N° 7.894.032.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de marzo de 2.025.-

Dra. Silvia María

Secretaria

E 2-2025-5458-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ – Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de 1era categoría de Villa Berthet, Chaco. **PUBLIQUESE EDICTOS POR UN DÍA – CITANDO** a herederos y acreedores de Don VALENZUELA Cristóbal, D.N.I.

N°7.442.525 y DOÑA CHAVEZ Fortuosa, D.N.I. N°1.059.385 CONFORME LO ESTABLECE EL ART.672, punto 2, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del CHACO, Ley 2559-M, para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados “VALENZUELA, CRISTOBAL Y CHAVEZ FORTUOSA S/ JUICIO SUCESORIO” Expte. N°1699 del Año 2024 Folio 244/245 libro DECIMO, que tramita por ante éste juzgado de Paz y Faltas. bajo apercibimiento de Ley. – FDO. Don Alberto Anibal ALVAREZ – Juez De Paz Titular. Dra. Maria Florencia OSISKA – Secretaria.

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

E 2-2025-5490-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ – Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de 1era categoría de Villa Berthet, Chaco. PUBLIQUESE EDICTOS POR UN DÍA – CITANDO a herederos y acreedores de Don QUIROZ VICTORIANO D.N.I. N°8.305.575 CONFORME LO ESTABLECE EL ART.672, punto 2, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del CHACO, Ley 2559-M, para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados “QUIROZ VICTORIANO S/ JUICIO SUCESORIO” Expte. N°1224 del Año 2024 Folio 208/209 libro DECIMO, que tramita por ante éste juzgado de Paz y Faltas. bajo apercibimiento de Ley. – FDO. Don Alberto Anibal ALVAREZ – Juez De Paz Titular. Dra. Maria Florencia OSISKA – Secretaria.

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

E 2-2025-5491-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ – Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de 1era categoría de Villa Berthet, Chaco. PUBLIQUESE EDICTOS POR UN DÍA – CITANDO a herederos y acreedores de Don DOMINGUEZ, BIENVENIDO D.N.I. N°7.516.375 CONFORME LO ESTABLECE EL ART.672, punto 2, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del CHACO, Ley 2559-M, para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados “DOMINGUEZ BIENVENIDO S/ JUICIO SUCESORIO” Expte. N°1645 del Año 2024 Folio 240/241 libro DECIMO, que tramita por ante éste juzgado de Paz y Faltas. bajo apercibimiento de Ley. – FDO. Don Alberto Anibal ALVAREZ – Juez De Paz Titular. Dra. Maria Florencia OSISKA – Secretaria.

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

E 2-2025-5492-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. DELIO LUIS GUTIERREZ. JUEZ SUPLENTE del Juzgado de Paz de Basail, provincia del Chaco, con sede en PLANTA URBANA N° 0, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C y C.); y en un diario local (Art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7341) emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante, Sra. GALARZA NELIDA INES, M.I. N° 29.549.353, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, y lo acrediten en los autos caratulados “GALARZA NELIDA INES S/ JUICIO SUCESORIO”, Expte N° 64/24, bajo apercibimiento de ley.- BASAIL, de 2025.-

Vicente Alberto Vera

Secretario Ad-Hoc

E 2-2025-5503-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/04/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / **LOVEY, RAQUEL/ VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110 CV/ DOMINIO AD307AS/ AÑO 2018/ BASE \$10.094.557,72/ SANUTO, ESTEBAN MATIAS / CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, DC-CLASISIC 4 PTAS. LS AA + DIR 1.4N/ DOMINIO NMC221/ AÑO 2013/ BASE \$ 8.230.433,49//**. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas

de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de MARZO de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-

Leandro Ariel Agusti
Martillero Publico Nacional

E 2-2025-5511-AE

E:04/04/2025

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17, SECRETARÍA N°17, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33 — TORRE II — 1° PISO, CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS, A LOS SUCESTORES DEL Sr. MEDINA, JUAN CARLOS; DNI: N°: 13.033.222 y LOS EMPLAZA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE (10) diez DÍAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PRESENTE CAUSA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LOS REPRESENTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SAMITA, AYELEN ADRIANA; SAMITA, CAMILA VICTORIA C/ HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE MEDINA ROSALIA S/ESCRITURACION" — EXPTE. N°II402f23.- Resistencia, 31 de marzo de 2025.

Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2025-5579-AE

E:04/04 V:07/04/2025

—————>*<—————

EDICTO: El DR. RAFAEL MARTIN TROTTI- JUEZ- del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría a cargo de la DRA. JULIETA MELISA RIOS, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA BEATRIZ AUGUSTO MI N° 6.353.615, para que en el término de TREINTA (30) días que se contarán a partir de última publicación, así lo acrediten, así lo tengo dispuesto en autos caratulados: "AUGUSTO NILDA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 10566/24. El presente EDICTO se encuentra firmado por la DRA. JULIETA MELISA RIOS- SECRETARIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20.

Dra. Julieta Melisa Ríos
Secretaria

E 2-2025-4688-AE

E:04/04/2025

—————>*<—————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en diario local, al SR. GAUNA ROBERTO, D.N.I. N° 14.810.251, emplazándolo por (5) cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "FINANPRO SRL C/ GAUNA ROBERTO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 16839/19. Resistencia, 5 de Febrero de 2025.-

Maria Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-4822-AE

E:04/04 V:07/04/2025

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en diario local, al SR. OLIVERA ANA GRICELDA IRENE, D.N.I. N° 14606917, emplazándolo por (5) cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "FINANPRO SRL C/ OLIVERA ANA GRICELSA IRENE S/ EJECUTIVO", Expte. N° 21273/21. Resistencia, 18 de Diciembre de 2024.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

E 2-2025-4824-AE

E:04/04 V:07/04/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en diario local, al SR. BARRIOS FABIO CRISTIAN, D.N.I. N° 32.474.476, emplazándolo por (5) cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO SRL C/ BARRIOS FABIO CRISTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5137/19. Resistencia, 20 de Diciembre de 2025.- FIRMA: MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA – ABOGADA – SECRETARIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°13

Maria Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-4825-AE

E:04/04 V:07/04/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de Paz de la localidad de Tres Isletas - Chaco sito en Calle Paraguay N° 539, a cargo de la Dra. NATALIA SOLEDAD GREPO, Jueza Titular y el Secretario Dr. Jesús José Amarilla, en los autos caratulados: "**MOLINA RAUL FORTUNATO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 069/25" Año 2025 - cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Molina Raúl Fortunato DNI N° 7.510.573, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Tres Isletas, Chaco, 12 de marzo de 2025. Firmado por: Dr. Jesús José Amarilla. Secretario. Juzg. de Paz y Faltas. Primera Categoría Especial. Tres Isletas - Chaco.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

E 2-2025-5109-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 19 a cargo del Juez Titular Mag. Emiliano José Lestani – Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19 –, Secretaría autorizante a cargo de la Dra. María Soledad Serrano, sito en Avenida Paraguay N°449, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITASE a JOSUÉ GELIN y JORGE PETROFF por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**SOSA, HECTOR ANASTACIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 3343/2024-1-C.- Resistencia, Chaco, 14 de marzo de 2025.- Fdo. Ma. Ofelia del Valle Camino –Secretaria Provisoria– Juzgado Civil y Comercial N° 19.-

Ofelia Del Valle Camino
Secretaria Provisoria

E 2-2025-5258-AE

E:04/04 V:07/04/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Carolina Ledesma, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. NORMA MARGARITA FRENC, DNI N° 06.546.661-, para que en el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la última publicación lo acrediten en los autos: "**FRENC NORMA MARGARITA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 594/21C bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA- Juez. Juzgado Civil, Comercial y Laboral- Quinta Circunscripción Judicial.

Gustavo Juan Dib
Secretario

E 2-2025-5261-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°2, de la Ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña -Chaco, cita por un (1) día de publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local, para que herederos, acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CRISOSTOMO BRAVO, D.N.I N°7.423.330, en el plazo de treinta (30) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BRAVO CRISOSTOMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°588 - Año 2023, que se tramitan por ante este Juzgado, sito en calle 25 de Mayo N° 338 Piso: 1, de la Ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña - Chaco. Fdo.- Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°2 de la Ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña- Chaco.- Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco,20 de marzo de 2025.-

Yagas Alejandro
Secretario Provisorio

E 2-2025-5264-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sa, Juez del Juzgado Niñez, Adolescencia y Familia N°:2, sito en French 166, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Secretario civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación del último domicilio del demandado, por el plazo de dos (2) días, para que en el término de diez (10) días de notificado,

comparezca ante este juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°: 2 a estar a derecho en la presente causa el Sr. RESQUIN RUBEN DARIO, D.N.I. N°32.300.332, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. En los autos caratulados: **“YEDRO NOELIA ALEJANDRA C/ RESQUIN RUBEN DARIO S/ DIVORCIO”**, Expte. N° 6013/24. Resistencia, 21 de marzo de 2.025.- Fdo.- Dra. Sa Patricia Alejandra (JUEZ).-

Cecilia Nohelí Alonzo
Secretaria Provisoria

E 2-2025-5269-AE

E:04/04 V:07/04/2025

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N°2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N°249 2°Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante FELIPE, MORINIGO, D.N.I. N° 7.907.561, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"MORINIGO, FELIPE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 370/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 17 de Marzo de 2025.

Sena Marta Leticia Itati
Secretario

E 2-2025-5310-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: La DRA LAURA PARMETLER, JUEZA del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Primera Circunscripción Judicial de Resistencia Chaco, CITA por 1 (UN) DIA en el Boletín Oficial, en el lapso de Dos (2) meses, a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, del pedido de SUPRESION de APELLIDO PATERNO, peticionaria por TIAGO JOAQUIN LOPEZ, DNI N° 45.250.686 en los autos caratulados **“LÓPEZ, TIAGO JOAQUIN S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO"**, EXPTE. N°7511/22.- Resistencia 26 de marzo de 2025. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6 Primera Circunscripción Judicial French N.º 166 - PB. Resistencia, Chaco

Ayala Daniela Gisela
Secretaria

E 2-2025-5506-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez de Primer Instancia, del Juzgado de Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cita por un día (1) y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ZULMA VICENTA HAMUY de MORALES (D.N.I N° 4.471.118), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en los autos caratulados: **"MORALES JUAN y HAMUY DE MORALES ZULMA VICENTA s/ SUCESORIO, EXPTE N° 718/1991-2-C.-** Secretaría: 06 Feb 2025. Fdo. y sellado; Alvaro E. Moore Martínez Abogado- Secretario Provisorio. Juzg. Civil y Comercial N° 1.-

Alvaro E. Moore Martínez
Secretario

E 2-2025-5601-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, LELIA EDITH S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1073/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: FERNANDEZ, LELIA EDITH, D.N.I. N° 3.272.645, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El preséntese publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 11 de Febrero de 2025.- Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 15.

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretario

E 2-2025-5620-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría N°11, sito en calle Guemes 609 , de la ciudad de Resistencia, HACE SABER por dos (2) días, autos: **“VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ROMERO JULIO RAMON / EJECUCION PRENDARIA”**, Expte N° 5029/23, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (CUIT 20-13309986-8) rematará el día 28 de abril de 2.025, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia Chaco el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 5P, MODELO GOL TREND 1.6, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZN45772, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U3FP522693, DOMINIO OLG-764, en el estado que se encuentra a la vista. BASE: \$ 1.723.077,41 DEUDAS:

Municipalidad: \$ 101.671,41 al el 30/11/24 Además se encuentra en vía de cobro judicial los cargos N° 155084,162688 y 203566.Causa Judicial 162688, Expte N°9947/21 Juzgado de Paz N°2 y Causa judicial 203566 Expte N°33359/22 Juzgado de Paz N° 1. CONDICIONES: contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo del comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes 1001, Resistencia, Chaco. E-mail: pollobel@hotmail.com. Resistencia, 27 de marzo de 2.025.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-5634-AE

E:04/04 V:07/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVIA ELENA ARIAS, Juez Titular Juzgado de Paz y Faltas 2da Categoría Taco Pozo Chaco, en los autos caratulados “**GONZALEZ HAYDEE SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte N° 32/25** .Causante Sra. GONZALEZ HAYDEE D.N.I.N° 1.689.720 .CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA(30) días posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos. 25 de febrero de 2025.

Matias Arias

Secretario

E 2-2025-5651-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: ANA KARINA YAGAS, Juez, de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la séptima nominación, Avda. Laprida N°33. Torre II. segundo piso, de la ciudad de Resistencia. Chaco. vita por Un (1) día s emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia. de Alicia Alba Merlo, DNI N° 4.505.630, y de Santos Ojeda, DNI N° 7.522.143, para que el término de un (1) mes, posteriores a la fecha de su la Ultima publicación. comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien herencia. bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC), en los autos caratulados "**MERLO ALICIA ALBA Y OJEDA SANTOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; **Expte. N°4959/24**, Secretaria de la Dra. VANINA AYALEN VERA, 03 de febrero de 2025.- Juzgado Civil Comercial N107.- Resistencia, 10 de marzo de 2025.-

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2025-5094-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, juez Titular del juzgado de Paz Letrado de Las breñas- Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por TREINTA a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO LENCINA, DNI 7.453.758 Para que comparezcan a estar a Derecho, en Autos: "**ANTONIO PEDRO LENCINA S/ JUICIO SUCESORIO**", **Expte N° 1.751/20**. Las Breñas, Chaco, 24 de febrero de 2021. -

Hector M. Laola - Secretario

E 2-2025-4014-AE

E:04/04/2025

EDICTO: Juzgado de Paz de la localidad de Tres Isletas - Chaco sito en Calle Paraguay Ng 539, a cargo de la Dra. NATALIA SOLEDAD GREPO, Jueza Titular y el Secretario Dr. Jesús José Amarilla, en los autos caratulados: "**MOLINA RAUL FORTUNATO S/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° 069/25**" Año 2025 - cita por un (1) día y emplaza por un (1),mes a herederos y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Molina Raul Fortunato DNI N2 7.510.573, para que, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 12 de marzo de 2025. -

Dr. Jesús José Amarilla

Secretario

E 2-2025-5109-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava nominación, a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOCKETT-Juez, sito en calle Av. Laprida N°33 Torre II, piso 3, Resistencia, NOTIFICA al Sra. MIGUEL ANGEL, VARGAS, D.N.I. N° 32.647.813, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ VARGAS, MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 7785/20**, la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 4 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) Por ello, RESUELVO. I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL, VARGAS, D.N.I. N°32.647.813, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$55.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL SESCIENTOS VEINTE (\$16.620,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HALER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte

demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dra. JESSICA MALVINA CAMPOS (MP 8627) en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.464,00) en carácter de patrocinante y at DR. MANUEL INGARAMO (M.P 6872) en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$8.985,60) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual debería ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez- El presente documento fue firmado electrónicamente por: HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO, DN1: 30096812, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL V COMERCIAL NA° 08. El presente debe publicarse por UN (1) dial en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Resistencia, 14 de diciembre de 2024. -

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

E 2-2025-4820-AE

E:04/04/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en diario local, at SR. GAUNA ROBERTO, D.N.I. N° 14.810.251, emplazándolo por (5) cinco (Has contados a partir de la Última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO SRL C/ GAUNA ROBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16839/19. Resistencia, 05 de febrero de 2025. -

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-4822-AE

E:04/04 V:07/04/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en diario local, al SR. OLIVERA ANA GRICELDA IRENE, D.N.I. N° 14606917: emplazando por (5) cinco días contados a partir de la Última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes, para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO SRL C/ OLIVERA ANA GRICELDA IRENE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 21273/21. Resistencia, 18 de diciembre de 2024. -

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-4824-AE

E:04/04 V:07/04/2025

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en diario local, al SR. BARRIOS FABIO CRISTIAN, D.N.I. N° 32.474.476, emplazandolo por (5) cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO SRL C/ BARRIOS FABIO CRISTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5137/19.

Sergio Javier Domínguez

Secretaria

E 2-2025-4825-AE

E:04/04 V:07/04/2025

—>*<—

EDICTO: MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, SITO EN CALLE 25 de Mayo N° 338 Piso: 1, CIUDAD DE PRES. ROQUE SAENZ PEÑA, EN AUTOS CARATULADOS "**DELFOR, RAUL VERA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 2050/24, CITA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, EMPLAZANDO A TODO AQUEL QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DEL CAUSANTE SR. DELFOR RAUL VERA, DNI N° 8.306.625, A PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A FIN DE EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FDO. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2

Maria Laura Praxedis Zovak

Secretaria

E2-2025-5087-AE

E:04/04/2025

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/04/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Abril de 10 a 13 y 14 a 17hs: **ROBLEDO BRUNO JOSE; FORD ECOSPORT FREESTYLE 1.6L MT N /2015; OYL109; Base \$11.100.000.** Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Abril de 9 a 16 hs: **GONZALEZ ENRIQUE GERARDO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB411KN; Base \$7.400.000 - ANADON ISIDRO EDUARDO; FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V /2016; PKO541; Base \$7.100.000.-** De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/03/2025.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional

E2-2025-5245-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcon, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° piso de esta ciudad, en los autos caratulados: **"GALEANO MARIA SERGIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte N° 4416/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SERGIA GALEANO, D.N.I. N° 12.331.256, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzca las acciones que por derecho corresponda o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicara por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de marzo de 2025.-

Maira Diamela Flores
Secretaria

E2-2025-4810-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ ANA KARINA YAGAS, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°7, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 2, ciudad, en los autos caratulados: **"ORTIZ, CRISTIAN JAVIER; ZALAZAR, SERGIO HUGO C/ AVANCINI, RUBEN ORLANDO y/o TITULAR, PROPIETARIO y/o USUARIO DEL VEHICULO DOMINIO JSI-270 Y/O LIBRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A -en el carácter de tercera citada en garantía- y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLES/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRÁNSITO" Expte. N° 6513/24,** se hace saber por DOS (2) días y se emplaza por DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, al demandado **RUBEN ORLANDO AVANCINI, DNI N° 17.757.617;** a que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Secretaría, Resistencia, 12 de marzo de 2025.

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2025-4408-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial dela Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"MELGAREJO, PABLO WALTERARIELS/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 899/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: PABLO WALTER ARIEL MELGAREJO, M.I. N° 26.002.908, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 17 de Marzode2025.-

Maira Diamela Flores
Secretaria

E2-2025-4791-AE

E:04/04/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. SILVIA MIRTA FELDER – JUEZA, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°. 16, Secretaria N°. 16, a cargo de la Dra. Andrea B. Alonso, Abogada, Secretaria, sito en Avda. Laprida N°. 33 – 3er. Piso, Torre I, de la Ciudad de Resistencia (Chaco), en autos: **"RAMÍREZ, WILMA NICOLASA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N°. 1392/25, cita a los herederos y acreedores por Edictos, que se publicarán por un (1) día, que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario Local (Art.

2340 CCyC y Art. 672 y cc CPCC), para que dentro de TREINTA (30 DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a la causante, Sra. RAMÍREZ, WILMA NICOLASA, D.N.I. N°. 13.902.682. RESISTENCIA, 17 DE MARZO DE 2025.

Andrea B. Alonso

Secretaria

E2-2025-4580-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ ANA KARINA YAGAS, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°7, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 2, ciudad, en los autos caratulados: "**ORTIZ, CRISTIAN JAVIER; ZALAZAR, SERGIO HUGO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" Expte. N° 6519/24, se hace saber por DOS (2) días y se emplaza por DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, al demandado RUBÉN ORLANDO AVANCINI, DNI N° 17.757.617; a que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Secretaría, Resistencia, 12 de marzo 2025.-

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2025-4410-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, a cargo de la Dra. ELENA B. VELAZCO, sito en FRENCH N°166 - 1° PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**ESPINOZA, DEMETRIO ABELARDO C/ PEREZ, MONICA PATRICIA S/ DIVORCIO**", Expte. N° 1523/2022-1-M, de conformidad al art. 163 del C.P.C.C, ordena la publicación de edictos citatorios por el término de DOS (2) DIAS en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al Sr. MONICA PATRICIA PEREZ, D.N.I N° 29.934.105, para que en el término de DIEZ (10) DIAS DE NOTIFICADO, comparezca a tomar intervención en la presente causa. bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio.- Resistencia, 14 de marzo de 2025.-

Leonardo Ramirez

Secretario

E 2-2025-4497-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, JUEZ 1RA. Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Chaco, sito en Uruguay N°635 1°, General José de San Martín, cítese a la Sra. PAREDES, CARMEN ISABEL, DNI N° 22.914.802, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. "**GONZALEZ, LUCAS DIEGO SEBASTIAN C/PAREDES, CARMEN ISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N°446/24 -Gral. J. de San Martín, 10 de marzo del 2025.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

E 2-2025-4363-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. **FILIPCHUK MONICA MARISEL**, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria, a cargo de la autorizante, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso: 1 de la ciudad de Pres. R. Sáenz Peña. En los autos caratulados: "**GOMEZ, ISIDRO WENCESLAO C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U. S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte. N° 1143/24. Al estado de los presentes, surgiendo de las constancias obrantes en autos el fallecimiento del demandado Sr. JOSE MARECO; previo a la continuación del trámite de los presentes y de conformidad por lo dispuesto por los arts. 58, 162 y 342, ccdtes. y complementarios del CPCC (Ley N°2559-M), publíquese edictos por el término de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar a los Sucesores del Sr. JOSE MARECO para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. Fdo. Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ 1 RA. INSTANCIA. Pres. R. Sáenz Peña, 06 de marzo de 2025.

Miguel A. Petricevic

Secretario

E 2-2025-4393-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, a cargo de la Dra. ELENA B. VELAZCO, sito en FRENCH N°166 - 1° PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**BAESPEK, GLADIS MARIA S/ FILIACION**", Expte. N° 2528/2024-1-M. Por iniciada acción de RECTIFICACION DE PARTIDA del Sr. BAESPEK, JORGE ALBERTO DNI N° 17.349.047, nacido el 23/08/1965, que tramitará por las normas del juicio sumarísimo art. 76 del Código de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia del Chaco), y de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 18248, incorporado al art. 70 del

C.C.Y C. de la Nación. publíquense Edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Resistencia, 14 de marzo de 2025.

Leonardo Ramírez

Secretario

E 2-2025-4491-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ESTELA MARIS VEGA, JUEZA, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N°232, 3°Piso Ala Norte, CITA por UNA VEZ POR MES, por el lapso de DOS (2) MESES, a PARE, RUBEN MARCELO, con D.N.I. N°30196702 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**PARE LUDMILA SOLEDAD C/ PARE RUBEN MARCELO S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**", EXPTE. N°2114/2024-3-M.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. Villa Ángela, Chaco, 12, de Marzo de 2025.

Lucrecia Maria Tarif

Secretaria

s/c

E:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIO RAMON GALLARDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10023701, nacido en PUERTO VILELAS, el día: 18/12/1951, de 73 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: MZ 14 PC 22 BARRIO 48 VIV RESISTENCIA, hijo de VICTOR GALLARDO y de ERMINDA CAMPESTRINI (F), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GALLARDO MARIO RAMON S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°36345/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°259 DEL 30/9/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Gallardo, Mario Ramón s/abuso sexual con acceso carnal en concurso real con abuso sexual simple -varios hechos", Expte. N°33313/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Mario Ramón Gallardo, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo en un numero reiterado de hechos que concurren realmente entre si (art.119, 1° párrafo, en función con el 5to. párrafo inc. b, art. 119, 3° párrafo, en función con el art. 119, 4to. párrafo, inc. b y 55 todos del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 33313/2023-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 21 de Marzo del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:04/04 V:14/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, a cargo de la Dra. CIMA MARIA LORENA, Juez, sito en Av. Laprida N° 36, Torre II, Tercer Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en los autos caratulados: "**PEÑALVER DIEGO ARMANDO C/ INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 1761/18; CITASE por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad a **INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L.**, emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos. Resistencia, 12 de Marzo de 2025.- Fdo. Dra. Sandra B. Escobar – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 9.

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E2-2025-4839-AE

E:31/03 V:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20, a cargo del Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez, sito en Av. Laprida N° 36, Torre II, Segundo Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en los autos caratulados: "**GOLDSTAIN GRACIANI, ROQUE ALBERTO C/ BARRACA SALTA S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 5105/24; CITASE por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a **BARRACA SALTA S.R.L.**, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 12 de Marzo de 2025.- Fdo. Dra. Nancy E. Duran - Abogada – Secretaria – Juzgado Civil y Com. N° 20.-

Dra. Nancy E. Duran

Secretaria

E2-2025-4840-AE

E:31/03 V:04/04/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial N° 1, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, planta baja, de esta ciudad, secretaría N° 1 en los autos caratulados: "**DEL PALACIO, MARÍA ESTER C/ SUCESORES DE**

MUÑOZ DE GIMENEZ CANTEROS ROGELIA Y GIMENEZ CANTEROS BASILIO: GIMENEZ, NANCY BEATRIZ y GIMENEZ, RICARDO DANIEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Expte. N° 10498/2023-1-C, de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C., cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra. GIMENEZ, NANCY BEATRIZ DNI N°18214208 para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, Chaco 17 de marzo de 2025.-

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

E2-2025-4833-AE

E:31/03 V:04/04/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE, Juez de Garantías y Antidrogas, en carácter de Subrogante Legal, de la ciudad de General San Martín, CHACO, hace saber al imputado: **ROLANDO ISIDRO OBREGÓN**, D.N.I. N° 30.233.196, argentino, soltero, con instrucción, jornalero, de 39 años de edad, domiciliado en Barrio Virgen de Luján, de la ciudad de Gral. José de San Martín, CHACO, nacido el 15 de mayo de 1985 en Presidencia Roca, CHACO, hijo de JORGE DE LA CRUZ OBREGÓN y de NORMA ELISA DENIS, que en los autos caratulados: **"OBREGÓN ROLANDO ISIDRO S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR"**, Expte. N° 1903/2022-5, se ha resuelto lo siguiente: "Gral. José de San Martín, CHACO, 27 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL respecto de los delitos de AMENAZAS SIMPLES, previsto y reprimido en el Art. 149 bis y VIOLACIÓN DE DOMICILIO, previsto y reprimido en el Art. 150, ambos del Código Penal, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 359 inc. 4° del Código Ritual (Ley 965 -N); por lo que se SOBRESSEE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de ROLANDO ISIDRO OBREGÓN, ya filiado.- 2°) NOTIFÍQUESE de la presente resolución por Edicto a través de Boletín Oficial dado el estado de Rebeldía en el que se encuentra el encartado de autos.- 3°) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese y notifíquese, librándose los recaudos correspondientes.- Fdo. Dr. LUIS EUGENIO ALLENDE -Juez de Garantías y Antidrogas, Subrogante Legal; Dr. FEDERICO ALEJANDRO SALICA-Secretario.-".

Dr. Federico Alejandro Salica

Secretario

s/c

E:31/03 V:11/04/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Eulalio Omar NÚÑEZ**, DNI N° 27.989.015, la siguiente **Resolución N° 0868** de fecha 26/08/2021 dictada en Expte. Físico N° E14-2002-121-E, y acum. E14-2011-6158/e, que dice ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por Sr. Núñez Eulalio Omar D.N.I N° 27.989.015, a quien se le adjudico por Resolución N° 0251/2003, el predio denominado como la Unidad Económica Agrícola, Unidad Proyectada N° 16, Subdivisión de la Parcela I, Circunscripción II, (Lote 56-Zona B), Dpto. Maipú, con superficie aprox de 98 has. en los términos del art. 32 inc. a) de la ley N° 471/P. ARTÍCULO 2°: Rescíndase la adjudicación en venta vigente, en los términos del Art. 32 inc. a) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913) en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Lic. Marta E. Soneira – Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz - A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:31/03 V:07/04/2025

EDICTO: Dra. LAURA PARMETLER –JUEZ. JUZG. NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 6 – Secretaría a cargo de la Dra. VALERIA VERONICA ROLON DIRCHWOLF, sito en calle French N° 166, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"VICENTE, GLADIS ESTHER C/ GIMENEZ, MARIO FRANCISCO S/ FILIACION Y DAÑO MORAL"**, Expte. N° 2447/2013-1-M, publíquense edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario Nacional y Boletín Oficial, citando y emplazando a GIMENEZ, MARIO FRANCISCO D.N.I. N° 25.689.177, para que dentro del término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, sito en calle French N° 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 14 de marzo de 2025.-

Dra. Valeria Verónica Rolón Dirchwolf

Secretaria

E 2-2025-4790-AE

E:28/03 V:04/04/2025

—————>*<—————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCELO NICOLAS IBAÑEZ** (A) NICO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39.752.898, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARÍN (trabaja como ayudante de albañil y corta pasto), con domicilio en: DR. REGGIARDO N° 965 VILLA PROSPERIDAD, CIUDAD, Teléfono N° 362-4094373 (tía), hijo de MONTIEL JORGE y de IBAÑEZ OLGA, Prontuario Prov. 22357-LE, Prontuario Nac. O6257700, en los autos caratulados **"IBAÑEZ MARCELO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA"**, Expte. N° 5778/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 27.02.2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN

LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MARCELO NICOLÁS IBAÑEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, AMENAZAS CON ARMAS y DAÑO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 5 inc. c y art. 14 primer párrafo ambos de la Ley N.º 23.737, Art. 149 Bis, Primer Párrafo, Segundo Supuesto, Art. 183 en función del Art. 41 Bis del Código Penal, todos en función del art. 55 y del art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerida a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 27277/2022-1, y en sus agregados por cuerda Expte. N° 17339/2024-1 N°21039/2022-1, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, MULTA de 45 U.F conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... II) UNIFICAR POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento, con la impuesta por Sentencia N° 126 de fecha 04/06/2024, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en Expte. N° 27246/2022-1 (previamente unificada con Sent. 198/22 de fecha 08/09/22 de Cámara Tercera Criminal Expte. N°7498/20-1); y por lo tanto IMPONER a MARCELO NICOLÁS IBAÑEZ la PENA ÚNICA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, y MULTA de 45 Unidades Fijas (U.F.) conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, REVOCANDO la CONDICIONALIDAD impuesta en la primer condena, manteniéndose asimismo la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Marzo del 2025.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/03 V:09/04/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Balbino GOMEZ M.I N° 92.628.540** y al Sr. **Silvio Domingo CACERES M.I N° 7.537.029**, las siguientes Resolución N° 0739 de fecha 05/10/2010 y Resolución N° 0275 de fecha 28/03/2012, dictada en el Expte. Físico N° E14-1985-166-E y E14-1990-48-E, que dice Resolución N° 0739/10 ARTÍCULO 1°: RESCINDIR los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1597 de fecha 04 de Octubre de 1990 a favor del Sr. GOMEZ Balbino (M.I N° 92.628.540 – D.P: Primera Junta N° 101 TRES ISLETAS- CHACO), la Unidad Proyectada N° 69 Subdivisión de la Legua A, Lote 9, Sección 1ra, Departamento Maipú, con superficie aproximada de 80 hectáreas, 16 áreas, por incumplimiento de las obligaciones de Ley establecidas en el artículo 29 inc. a y b de la Ley 2913 (t.v), 32 inc. b y 33 con pérdida de sumas abonadas por todo concepto en razón del uso y goce y en especial por incumplimiento del artículo 42 inc. 2 de la Constitución Provincial y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente; y de la Resolución N° 0275/12 ARTÍCULO 1° RESCINDIR los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1581 de fecha 12.08.1985 a favor del Sr. CACERES Silvio Domingo, M.I N° 7.537.029 respecto de la Unidad Económica de Margen Mínimo constituida por las Unidades Proyectadas N° 67 (superficie de 39 as) y N° 70 (superficie de 54 has 60 as) Subdivisión Lote 9, Sección 1ra Departamento Maipú, superficie aproximada en conjunto de 93 has 60 as, por incumplimiento de las obligaciones y por aplicación de los Art. 29 inc. b) y e) y 32, 33 de la Ley 2913 y 42 Constitución Provincial y siguiente y concordantes conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Fdo.: Raúl Jhon Paris – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:28/03 V:04/04/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Domingo Natividad Estrada DNI N° 30.691.855**, la siguiente Resolución N° 1411 de fecha 05/09/2024 dictada en Expte. Físico N° E14-2012-135-E, y actuación electrónica E14-2024-5267/ae, que dice ARTÍCULO 1°: Revóquese el permiso de ocupación con cargo otorgado por resolución N° 1005/12 a favor del Sr. Domingo Natividad Estrada DNI N° 30.691.855, sobre el predio identificado como Fracción Centro Nord Este, Legua C, Lote 38, Zona E, del Departamento General Güemes”, con superficie una superficie de 312 Has. de conformidad con lo dispuesto por la LNPA Art. 18. ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. Domingo Natividad Estrada DNI N° 30.691.855, mediante publicación de edictos durante tres (3) días en boletín oficial acorde a la previsión del art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:28/03 V:04/04/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres (3) días la Resolución de Directorio N° 109/06/2025, que establece: Art. 1: "Déjese sin efecto la Resolución de Adjudicación de Presidencia N° 1017, solo en su parte anexo por la que se adjudicó la vivienda identificada como Mz. 9 Pc. 3 U.F. 3 Col. 3, Plan 200 Viviendas FO.NA.VI.,

B° Provincias Unidas-Ampliación-, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, al Sr. Orlando Cajal D.N.I. N° 11.058.300 y su grupo familiar declarado, N° de adjudicatario 16651...". Art. 2°: Autorícese a...y/o quien designe el presidente del Directorio para que, con el auxilio de la fuerza pública de ser necesario, y la presencia de dos (2) testigos proceda a poner en resguardo preventivo y provisional la vivienda mencionada en el artículo anterior, en un todo conforme con lo dispuesto por el art. 17 de la Resolución Reglamentaria N° 103/18/2022, modificada por Resolución Reglamentaria N° 110/29/2023.-12/03/2025; y Resolución de Directorio Rectificatoria N° 128/07/2025, que establece: Art. 1°: "Rectifícase la Resolución N° 109/06/2025 con fecha 12 del mes de marzo del año 2025 solo respecto a la identificación del inmueble catastral, por las razones expuestas en los considerandos, siendo el correcto "Mz. 9 Pc. 3 U.F. 43 Col. 3, Plan 200 Viviendas FO.NA.VI., B° Provincias Unidas-Ampliación, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco..." 20/03/2025. Fdo. Arquitecto Jorge Fernando Berecoechea (Presidente), Dr. Diego Fernando Gutiérrez (Vocal), Arquitecto Daniel Eduardo Monti (Vocal). Citando por el término de veinte (20) días corridos al anterior beneficiario para que retire del domicilio de la vivienda desadjudicada los bienes que existieren. Resistencia, Marzo de 2025.-

Maria Carolina Borchichi

Jefe A/C Dep. Area Tec. Social

s/c

E:28/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Pc. 119 Uf. 8 del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. Golf Club de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Nanni Cesar DNI N° 16.368.476** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

German Alejandro Martínez

Asesor Legal

s/c

E:28/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.04 Pe. 02 Plan 13 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Río Muerto, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **González Juan Dolores DNI N° 10.763.933** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

German Alejandro Martínez

Asesor Legal

s/c

E:28/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 37 Pe. 10 Plan 1003 Viviendas Barrio Provincias Unidas de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Pineda Remigio Raul DNI N° 12.343.023** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

German Alejandro Martínez

Asesor Legal

s/c

E:28/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como M. 69 Pc. 21 Plan 244 VIVIENDAS SVOA BIRF de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco habiéndose adjudicado a la Sra. **BLANCA AZUCENA AGUIRRE DNI N° 13.578.911** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:28/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 57 Pc. 16 Plan 299 VIVIENDAS FONAVI B° LLAPONAGAT de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **MARIO ALBERTO GONZALEZ KRIEGLER DNI N° 14.496.395** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso - Asesora Legal

s/c

E:28/03 V:04/04/2025

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO ALEJANDRO GABRIEL**, D.N.I N°39.307.787, apodado PACO, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, el 19/02/1996, domiciliado en BARRIO ALIANZA, TRES ISLETAS, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIA INCOMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, hijo de ALBINO TOMAS ROMERO (V) domiciliado Barrio Quinta 100, y de GRACIELA NOEMI MARTINEZ, quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARANDO al Señor ROMERO ALEJANDRO GABRIEL, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el uso de arma según el Art. 119 1°, 3°, y 4° párrafo inciso d) del Código Penal", y en consecuencia CONDENARLO a la pena de ocho (08) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con mas accesorias del art. 12 del Código Penal, en la que viniera requerido a juicio y que damnifica a SILVIA ROXANA LIVA.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 26 de MARZO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:28/03 V:09/04/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO LOPEZ**, DNI N° 43.110.766, apodado MUÑE, edad 23 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentina, nacido en J.J. Castelli, el 01/07/1999, domiciliado en Barrio 19 de Abril, localidad de J.J. Castelli, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, antecedentes penales no posee, TELEFONO N° no posee, hijo de JOAQUIN LOPEZ (V), y de VERONICA FLORES (V), domiciliados en Rosario - Santa Fe; quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. JULIO LOPEZ, D.N.I. N.º 43.110.766, cuyas demás circunstancias personales fueron consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL, art. 81 inc. 1 b) del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y art. 529 de la ley 965-N, del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias.-II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...- VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO ALEGRE PORTILLO.- -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 26 de MARZO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:28/03 V:09/04/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIAN LOPEZ**, DNI N° 43.110.767, apodado CHINO, edad 23 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en CASTELLI, CHACO, el día 1/07/1999, en domiciliado en Barrio 19 de Abril --ciudad, localidad de CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SABE leer y escribir, estudios, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° NO POSEE, de JOAQUIN LOPEZ (V), y de VERONICA FLORES (V), domiciliados en Rosario - Santa Fe, domiciliados en BARRIO 19 DE ABRIL Y ROSARIO SANTA FE; quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)... II) DECLARAR al Sr. JULIAN LOPEZ, D.N.I. N.º 43.110.767, cuyos demás circunstancias personales fueran consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL, art. 81 inc. 1 b) del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y art. 529 de la ley 965-N, del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias.-...III)...IV)...V)...VI)...VII)...- VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESSE -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO ALEGRE PORTILLO.- -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 26 de MARZO de 2025.

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:28/03 V:09/04/2025

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE LUIS LEDESMA, D.N.I. N° 38.194.333**, apodo "NO POSEE", edad 30 años, estado civil SOLTERO, de profesión peluquero/comerciante, nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11/11/1994 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, domiciliado en Calle 18 entre 3 y 5 Ensanche Sur de Sáenz Peña Chaco, con lugar de residencia anterior en Quinta Encina de Tres Isletas Chaco, sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, posee antecedentes penales, hijo de José Luis LEDESMA (V) y de Armelinda MORALES (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. LEDESMA JOSE LUIS de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, Art. 79 y 41 Bis del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros-VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 26 de MARZO de 2025.

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:28/03 V:09/04/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MACARENA ESTEFANIA SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°19.027.127, nacida en RESISTENCIA, el día: 22/09/1994, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: calle Ceibo N°1562, B° 237 Viviendas, Ciudad, hija de GONZALEZ, TEODORO DIONICIO y SOLIS, VERONICA NANCY, Prontuario Prov. 22332LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SOLIS MACARENA ESTEFANIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°5250/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°09 del 20/02/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°35177/2021-1 caratulado: "ROMERO, OLGA; SOLIS MACARENA ESTEFANIA y ROMERO, PEDRO PABLO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS", y su agregado por cuerda N°41138/2022-1, caratulado: "ARMUA, NICOLAS; SOLIS MACARENA S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Fallo que en su parte pertinente reza: "...VII.- CONDENANDO a MACARENA ESTEFANIA SOLIS, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION DOS HECHOS EN CONCURSO REAL -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupeficientes- y 55 del Código Penal, a la PENA ÚNICA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, comprensiva de la presente con la Sentencia N° 304 de fecha 23/11/23 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal; por el hecho ocurrido el día 30 septiembre del 2021 en los domicilios ubicados en calle Seitor N° 2170, y en calle Seitor N° 2180, de esta ciudad, investigado y Requerido a Juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en la Causa N° 35177/2021-1, caratulada: "ROMERO, OLGA; SOLIS MACARENA ESTEFANIA y ROMERO, PEDRO PABLO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS", Expediente Policial: 130/297-618-E/2021; y por el hecho ocurrido el día 16 de diciembre de 2022 conforme allanamiento realizado a horas 12:35, en el domicilio sito en calle Seitor N° 2198 aproximadamente del Barrio 13 de Diciembre de Resistencia, investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en la Causa N° 41138/2022-1, caratulada: "ARMUA, NICOLAS; SOLIS MACARENA S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Expediente Policial: 130/288-959-E/22. CON COSTAS. VIII.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento de la pena bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en favor de MACARENA ESTEFANIA SOLIS, conforme lo expuesto en los considerandos. IX.- DISPONIENDO que a partir de la notificación del presente MACARENA ESTEFANIA SOLIS deberá permanecer en su domicilio sito en CALLE CEIBO N° 1562, BARRIO 237 VIVIENDAS DE ESTA CIUDAD, en virtud de ello la comisión Policial deberá labrar el acta pertinente, en el cual deberá constar la notificación de la Sra. Ramona Beatriz Cantero, DNI N° 27.471.505, celular 3625650659, quien ejercerá el cargo de tutora, debiendo imponerse a la condenada la obligación de no salir del lugar bajo ninguna circunstancia, de ser necesario deberá contar con la debida autorización de las autoridades pertinentes, todo ello bajo apercibimiento de revocar la medida y ordenar su alojamiento en un establecimiento carcelario... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.- Resistencia, 17 de Marzo del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:28/03 V:09/04/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CESAR OMAR GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 11387521, nacido en COLONIA BENITEZ, el día: 12/02/1955, de 69 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE FRANCISCO AGOSTINI S/N BARRIO LAPACHO MARGARITA BELEN, hijo de NN y CATALINA GOMEZ, Prontuario Prov. AG466147, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GOMEZ CESAR OMAR S/ EJECUCION DE PENA**"

-EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 37281/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 270 de fecha 25/10/2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a OMAR CÉSAR GÓMEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 tercer párrafo en función del art. 45 del Código Penal) en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Marzo del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:28/03 V:09/04/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL ALEJANDRO ORTEGA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46313930, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/09/1999, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PASAJE REGGIARDO 1280 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, ANTONIO MARIN y ORTEGA, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 53010- RH, en los autos "**ORTEGA DANIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°39281/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°317 DEL 13/11/2024 dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""Ortega, Daniel Alejandro s/hurto calificado por escalamiento", Expte. N° Expte. N° 11643/2023-1 , Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Daniel Alejandro Ortega, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa en concurso real con hurto con escalamiento y robo con fuerza en las cosas (art. 166, inc. 2º, primer párrafo en función del art. 42, art. 163, inc. 4º, art. 164 todos en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, en esta causa N° 21731/2024-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 11643/2023-1 y N° 6437/2024-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la pena otorgada al imputado Daniel Alejandro Ortega de tres (3) años dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa caratulada "Ortega, Daniel Alejandro s/ hurto calificado" Expte. N° 11322/2020-1, y su agregada por cuerda "Ortega, Daniel Alejandro s/ amenazas" Expte. N° 11326/2020-1, unificando en la pena única de seis (6) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Fdo.: Fdo. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez Unipersonal N° 2; Leonardo Storani, Secretario; CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 20 de Marzo del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:26/03 V:07/04/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MACARENA ESTEFANIA SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°19.027.127, nacida en RESISTENCIA, el día: 22/09/1994, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: calle Ceibo N°1562, B° 237 Viviendas, Ciudad, hija de GONZALEZ, TEODORO DIONICIO y SOLIS, VERONICA NANCY, Prontuario Prov. 22332LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SOLIS MACARENA ESTEFANIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°5250/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°09 del 20/02/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°35177/2021-1 caratulado: "ROMERO, OLGA; SOLIS MACARENA ESTEFANIA y ROMERO, PEDRO PABLO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS", y su agregado por cuerda N°41138/2022-1, caratulado: "ARMUA, NICOLAS; SOLIS MACARENA S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION", Fallo que en su parte pertinente reza: "...VII.- CONDENANDO a MACARENA ESTEFANIA SOLIS, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION DOS HECHOS EN CONCURSO REAL -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes- y 55 del Código Penal, a la PENA ÚNICA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, comprensiva de la presente con la Sentencia N° 304 de fecha 23/11/23 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal; por el hecho ocurrido el día 30 septiembre del 2021 en los domicilios ubicados en calle Seitor N° 2170, y en calle Seitor N° 2180, de esta ciudad, investigado y Requerido a Juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en la Causa N° 35177/2021-1, caratulada: "ROMERO, OLGA; SOLIS MACARENA ESTEFANIA y ROMERO, PEDRO PABLO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS", Expediente Policial: 130/297-618-E/2021; y por el hecho ocurrido el día 16 de diciembre de 2022 conforme allanamiento realizado a horas 12:35, en el domicilio sito en calle Seitor N° 2198 aproximadamente del Barrio 13 de Diciembre de Resistencia, investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en la Causa N° 41138/2022-1, caratulada: "ARMUA, NICOLAS; SOLIS MACARENA S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expediente Policial: 130/288-959-E/22. CON COSTAS. VIII.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento de la pena bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en favor de MACARENA ESTEFANIA SOLIS, conforme lo expuesto en los considerandos.

IX.- DISPONIENDO que a partir de la notificación del presente MACARENA ESTEFANIA SOLIS deberá permanecer en su domicilio sito en CALLE CEIBO N° 1562, BARRIO 237 VIVIENDAS DE ESTA CIUDAD, en virtud de ello la comisión Policial deberá labrar el acta pertinente, en el cual deberá constar la notificación de la Sra. Ramona Beatriz Cantero, DNI N° 27.471.505, celular 3625650659, quien ejercerá el cargo de tutora, debiendo imponerse a la condenada la obligación de no salir del lugar bajo ninguna circunstancia, de ser necesario deberá contar con la debida autorización de las autoridades pertinentes, todo ello bajo apercibimiento de revocar la medida y ordenar su alojamiento en un establecimiento carcelario... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.- Resistencia, 17 de Marzo del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:26/03 V:07/04/2025

>*<

EDICTO: El Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **PEDRO DANIEL MEDINA** DNI N° 42.485.129 (argentino, soltero, estudiante, nacido el 01/06/2000, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle 13 entre 10 y 12 Departamento 2 del Barrio Monseñor de Carlo -inmueble en el que se encuentran cinco (5) departamentos en planta baja con una puerta de ingreso color marrón-, ó en calle 21 entre 12 y 14 Barrio Obrero de esta ciudad, hijo de Walter Daniel Medina y de Viviana Monzón), que en los autos: "**MEDINA, PEDRO DANIEL S/ ROBO AGRAVADO CON LA PARTICIPACION DE UN MENOR**" Expte. N° 7535/18-2 y su agregado por cuerda: "MEDINA, PEDRO DANIEL S/ INFRACCION ART. 189 BIS -ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD", Expte. N° 597/19-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 44, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 66.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de marzo de 2025. VISTO: Estos autos caratulados: "MEDINA, PEDRO DANIEL S/ ROBO AGRAVADO CON LA PARTICIPACION DE UN MENOR" Expte. N° 7535/18-2 y su agregado por cuerda: "MEDINA, PEDRO DANIEL S/ INFRACCION ART. 189 BIS -ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD", Expte. N° 597/19-2, Sec. N° 3, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º) Declarar la REBELDIA de PEDRO DANIEL MEDINA DNI N° 42.485.129 (argentino, soltero, estudiante, nacido el 01/06/2000, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle 13 entre 10 y 12 Departamento 2 del Barrio Monseñor de Carlo -inmueble en el que se encuentran cinco (5) departamentos en planta baja con una puerta de ingreso color marrón-, ó en calle 21 entre 12 y 14 Barrio Obrero de esta ciudad, hijo de Walter Daniel Medina y de Viviana Monzón), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2º) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Neldon Adolfo Pelliza Redondo-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de marzo de 2025.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:26/03 V:07/04/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO ANDRÉS JARA**, D.N.I. N° 25.475.098, argentino, con 48 años, nacido en General José de San Martín, Chaco, el 01/08/1976, es hijo de Marcelino Jara (f) y de Alcira Cappello (v), empleado Público, instruido, ha cursado el Bachillerato, estudio y grado completo en Esteban Echeverría, casado, domiciliado en Calle Farrel N° 445 de General José de San Martín, Chaco, RNR U4870816, Pedido UER 90424, Regional 35; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Gral. José de San Martín, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**JARA EDUARDO ANDRÉS S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expediente N° 343/2025-5; se ejecuta la Sentencia N° 161, de fecha 23/06/2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la causa caratulada: "JARA EDUARDO ANDRES S/FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1875/2021-1; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I) CONDENANDO a EDUARDO ANDRES JARA, alias "CHANCHIN", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR (Artículos 80, incisos 1 y 11, en función con el 42 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 422 y concordantes del C.P.P. -Ley N° 965-N-, a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias Legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en la localidad de General José de San Martín Provincia del Chaco, en fecha 07 de agosto del año 2021, en perjuicio de la señora Cristina Mabel Meza, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. (...)" FDO: DRA. FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 07/08/2031 (siete de agosto de dos mil treinta y uno). Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de febrero del 2025.

Federico Alejandro Salica - Secretario Subrogante

s/c

E:21/03 V:04/04/2025

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **AXEL ERCILIO GONZALEZ**, alias "Morta", argentino, D.N.I. No 44.276.593, 20 años, nacido en Gral. José de San Martín, Chaco, el 25/08/2002, hijo de HUGO GONZALEZ (v) y de ZULEMA SOSA (y), estado civil soltero, estudios primarios incompletos (5to grado), ocupación estudiante, cursando en la escuela Especial No 10 de Gral. José de San Martín, Chaco, domiciliado en Lote No 525 - Barrio La Picada de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. No registra antecedentes penales condenatorios computables, conforme surge del Informe del Registro Nacional de Reincidencias de fecha 23/03/2023 (R.I. 211).-; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Colonias Unidas, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZALEZ AXEL ERCILIO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expediente N° 456/2025-5; se ejecuta la Sentencia N° 138, de fecha treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitres, dictada por la Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la causa N° 1395/2022-5, caratulada: "GONZALEZ AXEL ERCILIO S/ HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO"; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: CONDENANDO a AXEL ERCILIO GONZALEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR SER COMETIDO MEDIANTE EL EMPLEO DE UN ARMA DE FUEGO (Art. 79 en función del 41 bis del C.P.), a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; por el hecho ocurrido en la localidad de Gral. San Martín, el 23/07/2022, en perjuicio de quien vida fuera CAMILO SIXTO MARTIN, hecho investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigaciones No 2 de Gral. San Martín, en esta causa caratulada: "GONZALEZ AXEL ERCILIO S/ HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. No 1395/2022-5. CON COSTAS. II.- IMPONIENDO al condenado AXEL ERCILIO GONZALEZ la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 26 inc. d) de la Ley 4182, en el término de cinco días de quedar firme el presente pronunciamiento, art. 516 inc. 2) del C.P.P.. III.- REGULANDO los honorarios profesionales -... IV.-REGULANDO los honorarios de los intérpretes de lenguas originarias (QOM)... V.- ORDENANDO el decomiso y destrucción de los siguientes elementos secuestrado: ... V.- NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, ... Oportunamente archívense los autos. FDO: DRA. PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA).La pena impuesta quedará compurgada el día veintiséis de Julio del dos mil treinta y seis (26/07/2036). Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de febrero del 2025.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:21/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FABIAN RAMON ALEGRE**, de nacionalidad argentina, DNI N° 38121489, nacido en Pampa del Indio, el día: 17/09/1994, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación empleado municipal, con domicilio en Barrio 10 de Octubre s/n, Parque Industrial, Pampa del Indio, hijo de Alegre Juan Gregorio y Maidana Francisca, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, Prontuario Policial N°305411. Registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia No 06556446; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Pampa del Indio, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ALEGRE FABIAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 467/2025-5; se ejecuta la Sentencia No 21, de fecha 18 de febrero de 2025, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, SALA UNIPERSONAL N° 3, de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "ALEGRE, FABIAN RAMON S/ HOMICIDIO", Expte. No 2144/2024-5,"; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I) CONDENANDO a Fabián Ramón Alegre, cuyos demás datos de identidad obran en autos, a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE conf. art. 79 del C.P., en aplicación del Art. 426 inc. 40 y con concordantes del CPP. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 09/08/2024, en Pampa del Indio y en perjuicio de Wilson Gervacio Jara. II) Procediéndose al decomiso y posterior destrucción a través de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial, III) Incluyendo dentro de las costas procesales impuestas al condenado Fabián Ramón Alegre, la suma de un millón ciento cuatro mil (\$1.104.000), originadas en la realización de cuatro (04) muestras para pericia, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 532 inc. 40 C.P.P.; la cual deberá ser abonada oportunamente por el condenado Alegre, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse dicho pago en forma compulsiva vía apremio (Art. 529 del C.P.P.). IV) Regulando los honorarios profesionales en carácter de perito traductor ... V) REGISTRESE, notifíquese y firme ..., dispóngase el archivo de las actuaciones. FDO: DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día doce de febrero de dos mil treinta y tres (12/02/2033). Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de febrero del 2025.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:21/03 V:04/04/2025

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JUAN MANUEL RECOARO** (D.N.I. N° 34.902.954, nacido en P.R. Sáenz Peña el día 24/09/1987, con estudios secundarios incompletos, soltero, mecánico, hijo de Juan Carlos Recoaro y de Graciela del Valle Villalba, con domicilio en calle 19 entre 22 y 24 del Barrio Milenio de esta ciudad), en los autos caratulados "**RECOARO JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1651/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 144 de fecha 12/12/2024, dictada por CAMARA primera EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. Condenando a Juan Manuel Recoaro, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de robo y robo, en concurso real (arts. 164 y 164; en función de los arts. 45 y 55 del C.P.), a la pena de dos (02) años de prisión de ejecución efectiva; sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.). II. Revocando -de conformidad a lo establecido por el art. 27 del C.P.- la condicionalidad de la pena impuesta a Juan Manuel Recoaro, por sentencia N° 131, del 09/11/2023, dictada en la causa N° 035/18, y su conexas N° 051/18, por la Cámara en lo Criminal de Charata. III. Unificando la pena impuesta en la presente causa y su vinculada a Juan Manuel Recoaro con la que le fuere impuesta por la sentencia N° 131, del 09/11/2023, dictada por la Cámara en lo Criminal de Charata, en la causa N° 035/18, y su conexas N° 051/18, en la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable de los delitos de portación de arma de fuego de uso prohibido, robo y amenazas, en concurso real (arts. 189 bis, inc. 2, tercer apartado; 164 y 149 bis, primer párrafo; en función del 55 del C.P.), a la pena de dos (02) años de prisión de ejecución condicional (art. 26 del C.P.), fijándose como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, como autor penalmente responsable de los delitos de robo; robo; portación de arma de fuego de uso prohibido; robo y amenazas; todo en concurso real (arts. 164; 164; 189 bis, inc. 2, tercer apartado; 164 y 149 bis, primer párrafo; todo en función de los arts. 45, 55 y 58 del C.P.); sin costas por haber sido asistido por la defensoría pública y en atención a la situación de pobreza del imputado (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque-Secretaria- rectificadora por Resolución N° 05 de fecha 04/02/2025 dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad que en su parte pertinente dice: "...I. RECTIFICAR el punto I. de la Sentencia N° 144, del 12/12/2024, quedando redactado correctamente de la siguiente manera: "I. Condenando a Juan Manuel Recoaro, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de robo y robo, en concurso real (arts. 164 y 164; en función de los arts. 45 y 55 del C.P.), a la pena de dos (02) años de prisión de ejecución efectiva; sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:21/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN MARTIN VILLAGRA**, sin alias, de nacionalidad Argentina, con 49 años de edad, de ocupación Soldador, con instrucción, domiciliado/a en Fleming No 2369, Partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires, de estado civil: Soltero; tiene tres hijos de 26, 12 y 2 años de edad, que ha nacido en Zarate, Provincia de Buenos Aires, 25 de Noviembre del año 1976, DNI No 25.688.078. Que es hijo/a de: RUBEN VILLAGRA (f), y de BEATRIZ LA ROSA (y); y que siempre ha residido en el mismo lugar. Que ha cursado estudios en Zarate, Provincia de Buenos Aires. Primaria Completa: quien se encuentra alojado en la Comisaria de Pampa del Indio, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VILLAGRA CRISTIAN MARTIN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 511/2025-5; se ejecuta la Sentencia No 02/25, de fecha cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, Sala Unipersonal N° 1, de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "VILLAGRA OSVALDO DANIEL, VILLAGRA CRISTIAN MARTÍN, TELECHEA BRUNO RODOLFO, FRANCISCO LADISLAO CAÑETE Y GLADIS MABEL SOSA S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO", Expte. N° 1783/2023-5"; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "... I.- ... II.- ... III.- CONDENAR a CRISTIAN MARTÍN VILLAGRA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER COMETIDO CON ARMAS DE FUEGO, EN POBLADO Y EN BANDA previsto y reprimido en los Art. 166 inc. 2°, Primer Supuesto en función del anteúltimo párrafo del citado artículo en concurso ideal (art. 54) con el art. 167 inc. 2°, todos del Código Penal, en carácter de coautor a la PENA de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 01 de Septiembre del 2023 en la ciudad de Pampa del Indio, Chaco, en Expte. N° 1783/2023-5, caratulado: "VILLAGRA OSVALDO DANIEL, VILLAGRA CRISTIAN MARTÍN, TELECHEA BRUNO RODOLFO, FRANCISCO LADISLAO CAÑETE Y GLADIS MABEL SOSA S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO", investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 de General San Martín -Chaco-, en perjuicio de la Cooperativa Agropecuaria Pampa del Indio Limitada. Con Costas. IV.- CONDENAR... V.-... VI.- CONDENAR...VII ... VIII-DISPONER la inmediata LIBERTAD del condenado FRANCISCO LADISLAO CAÑETE, atento a lo resuelto en el punto anterior. IX.- CONDENAR... X.- ... XI- ORDENAR que los condenados OSVALDO DANIEL VILLAGRA; CRISTIAN MARTIN VILLAGRA y BRUNO RODOLFO TELECHEA cumplan sus condenas en el Servicio Penitenciario N° 21 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. XII.- IMPONER a los condenados OSVALDO DANIEL VILLAGRA; CRISTIAN MARTIN

VILLAGRA, BRUNO RODOLFO TELECHEA; FRANCISCO LADISLAO , CAÑETE y GLADIS MABEL SOSA, la obligación de oblar la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250,00) por cada uno de ellos, en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco (5) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840- F de Tasa de Justicia). XIII.- REGULAR los honorarios profesionales ... XIV.- REGULAR los honorarios profesionales, ... XV.- REGULAR los honorarios profesionales, ... XVI.- REGULAR los honorarios profesionales, ... CONSENTIDA que fuere la presente, ... archívense los autos.- FDO: DRA. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día Uno de Mayo del año Dos Mil Treinta (01/05/2030). Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de Marzo del 2025.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:21/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BLAS MARTIRES SAUCEDO**, D.N.I. N° 11.484.539, apodado no posee, edad 69 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en -CHACO-, el 03/02/1956, domiciliado en PARAJE POZO COLORADO LEGUA N° 48 - JUAN JOSÉ CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA , NO POSEE antecedentes penales, hijo de LUIS SAUCEDO (F), y de JUANA MAIDANA (F); quién se encuentra alojado en el Destacamento Policial de Fortín Lavalle, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. BLAS MARTIRES SAUCEDO, DNI N° 11.484.539, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREVIA CON LA VICTIMA MENOR DE EDAD Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA MENOR DE EDAD, EN CONCURSO REAL, Art. 119, 1° párrafo y 5° Párrafo en función del 4° parrafo Inc. b) y f) y Art. 119, 1° y 3° párrafos, en función del inc. b) y f) del 4° párrafo, en función del Art. 55, todos del Código Penal" y en consecuencia imponer la pena de OCHO AÑOS (08) Y SEIS (06) MESES de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 18 de MARZO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c E:21/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CATAN SANTIAGO NICOLAS** (D.N.I. N° 45.455.126, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Parque Industrial de Los Frentones, hijo de Diego Armando Catán y de Yanina Carina Vizgarra, nacido el 24/06/2003), en los autos caratulados: "**CATAN SANTIAGO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2039/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 51 de fecha 02/06/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a SANTIAGO NICOLAS CATAN, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal (art. 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de SIETE AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia". Fdo.: DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Marzo de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:21/03 V:04/04/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ESCALANTE BRAIAN DANIEL** ((a) "Choro", DNI N° 45.795.410, argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta (2do. año), albañil, nacido el 16/06/2003, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en Mz.53, Pc.10 (calle 61 e/ 20 y 22), en los autos caratulados "**ESCALANTE BRAIAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2083/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 04 de fecha 12/02/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a BRAIAN DANIEL ESCALANTE (a) "Choro", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de Robo con Arma, previsto en el art. 166 inc. 2 -1er. supuesto-, en función del art. 45, ambos del C.P., por

el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión efectiva y demás accesorias del art. 12 del C.P. II) REVOCAR la condenación condicional impuesta a Braian Daniel Escalante por esta Cámara Primera en lo Criminal, en la causa caratulada: "ESCALANTE, BRAIAN DANIEL – GODOY, PABLO NAHUEL S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA", Expte. N° 999/2023-2, conforme el art. 27 -1er. párrafo, 1ra. parte- del C.P. III) UNIFICAR las penas impuestas a Braian Daniel Escalante, tanto en la presente causa N° 5145/2024-2 como en la N° 999/2023-2, en la PENA ÚNICA de SIETE (7) años y DIEZ (10) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., de conformidad con los considerandos precedentes y el art. 58 del C.P. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Marzo de 2025.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:21/03 V:04/04/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

FE DE ERRATAS

ZETA AUTOMOTORES S.R.L.

EDICTO: Se deja constancia que en la Edición N° 11.135 de fecha miércoles 28 de agosto de 2024, se publicó en el Boletín Oficial el edicto caratulado "ZETA AUTOMOTORES S.R.L. S/ Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente, Modificación de Clausulas cuarta y séptima del Contrato Social"; Expediente N° E-3-2023-81880-AE/ID: 29724, dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el que se consignó erróneamente, *) Cotas, **) 10111/2023, ***) UTOMOTORERS, ****) Rechini, *****) 120.0004 *****) suprimimos "Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias."; siendo lo correcto "...Cuotas...", "...10/11/2023...", "...AUTOMOTORES..." Reschini, *****) y se omitió: la palabra "años" en el plazo al designar Gerente". - Resistencia, 26 de marzo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

E 2-2025-5179-AE

E:04/04/2025

—>*<—

NORDESTE AGRO INDUSTRIAL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **NORDESTE AGRO INDUSTRIAL S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social. MODALIDAD 24 HORAS** Expediente : ID 14909 "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA MODALIDAD 24 HS, que girará bajo la Denominación: NORDESTE AGRO INDUSTRIAL S.R.L., con Domicilio: en calle LOS HACHEROS N° 1835 de la localidad de RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO; celebrado por Contrato Constitutivo-Instrumento ESCRITURA PÚBLICA N° 9 Folio N° 39/40/41/42 Protocolo N° 340 , Chaco de fecha 06/03/2025 , por ante ESCOBAR JOSE ARGENTINO, C.U.I.T. N° 20-17766023-0, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 34 de esta ciudad, COMPARECEN: GONZALEZ CARINA NOEMI, argentina, nacido el 06 de Diciembre de 1.998, titular del Documento Nacional de Identidad N° 41.499.889, C.U.I.T. N° 27-41499889-0, soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle LOS HACHEROS N° 1835 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco (C.P. 3500) y IÑIGUEZ RAMON ANTONIO, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.516.668, C.U.I.T. N° 20-13516668-6, casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1020 de la ciudad de Corrientes Capital (C.P. 3400), ambos mayores de edad, capaces para este acto, quienes justifican sus identidades de conformidad a las prescripciones del Artículo N° 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. DURACION: veinte años (20) OBJETO: ACTIVIDADES Y RUBROS. Explotación de actividades agropecuarias: a) Explotación de actividades agropecuarias y ganaderas, consignataria y/o comisionista de ganados y consignaciones: Explotación y venta directa por consignación, por tercerización y toda modalidad que pueda existir en este mercado, por si o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, desarrollando actividades de cría, recria, invernada mestización feed lot, cabañas, cruza de ganado bovino equino caprino, porcino, búfalos y/o cualquier otro tipo de hacienda creada o por crearse, explotación de tambo, explotación avícola, explotación apícola. sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, desarrollando actividades de cría, recria, invernada, mestización, feed lots, cabañas, cruza de ganado bovino, equino, caprino, porcino, búfalos y/o cualquier otro tipo de hacienda creada o por crearse, explotación de tambo, explotación avícola, explotación apícola. b) Agrícolas: Producción y/o cultivos, acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, tabacaleras, yerbateras, frutihortícolas, forestales y/o cualquier otro cultivo creado o a crearse. c) Forestal: explotación de bosques, forestación y deforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación de la madera en todos sus aspectos y procesos. d) Industrial: Producción y comercialización de productos agroquímicos, semillas y alimentos balanceados para animales. e) Frigoríficos: Explotación de establecimientos faenadores, cámaras frigoríficas y mataderos. La elaboración, producción, comercialización y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto semielaborado o elaborado. f) Servicios: Servicio de preparación y movimiento de suelo, desmonte, acondicionamiento de parcelas o potreros, servicios de siembra, recolección de cosechas. g) Servicios veterinarios: prestar

servicios veterinarios profesionales por parte de los socios o quienes estos designen, así como brindar asesoramiento relacionado al rubro agropecuario y realizar trabajos de consultoría. h) Exportación Importación: Podrán comercializar, importar, exportar, distribuir, acopiar y fraccionar materia prima, productos y mercaderías en general, productos veterinarios, alimenticios y sus derivados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo o producto rural en general. 2) Explotación en el rubro Industrial: Fabricación, armados, montajes, servicios y todo lo inherente a la fabricación de Muebles, herramientas, producción y fabricación de ladrillos en sus distintas formas, de producción de materiales para la construcción y para la producción de energía eléctrica en sus distintas variedades, producción de carpintería de Aluminio, accesorios, herrajes, vidrios, y todo aquello que directa o indirectamente se asocian a esta producción. Construcción, fabricación de estructuras en mampostería, hierros, aluminio, de puertas, ventanas, cerramientos, cielorrasos, techos, tinglados, viviendas, edificios y otros que conforman este espectro de producción. 3) Explotación de Servicios Generales de Fletes y Acarreo, de Cargas y encomiendas: de traslado de mercaderías en general, en cualquiera de sus formas, terrestre, fluvial, aéreo y/o marítimo, de productos pecuarios, agropecuarios, de haciendas y otros afines a la actividad Agrícola Ganadera y de Fletes en general de productos alimenticios de cualquier tipo, de maquinarias, herramientas, muebles y cuantos otros afines pudieren existir, incluyen en este rubro el transporte de encomiendas, paqueterías y todo lo que el servicio de logística requiera en esta la actividad.- 4) Explotación de actividades comerciales: compraventa de carnes derivadas de animales vacunas, aves, porcinos y otros, al por mayor o menor, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos alimenticios y mercaderías en general, explotación de Supermercados, Autoservicios, Almacenes al por menor y al por mayor, compra venta de mercaderías en general, bazar, limpieza y todo lo derivado del rubro de Supermercados y Autoservicios. 5) Explotación Inmobiliaria: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a urbanización, administración de propiedades inmuebles. Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los organismos respectivos. Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los Organismos respectivos.- EL CAPITAL SOCIETARIO: se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-) dividido en cien (100) Cuotas de Pesos Treinta mil c/u (\$ 30.000.-). Distribuidos de la siguiente manera: GONZALEZ CARINA NOEMI 50 (Cincuenta) cuotas y IÑIGUEZ RAMON ANTONIO 50 (Cincuenta) cuotas. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida por el Socio IÑIGUEZ RAMON ANTONIO en calidad de Gerente; por tiempo indeterminado. - Resistencia, 18 de Marzo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-5347-AE

E:04/04/2025

>*<

“DIAGNODENT” S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **“DIAGNODENT” S.A.S. s/ Inscripción de Contrato Social**, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de acciones simplificadas que girará bajo la denominación de “DIAGNODENT” SAS con domicilio en Av. Victorino de la Plaza N° 357 – Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco. Entre el Sr. Ibarra Luciano Alberto, Documento Nacional de Identidad, N.º 38.765.101, CUIT N°20-38765101-3, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1994, de profesión Odontólogo, estado civil soltero, con domicilio en Pje. 9 de Julio y Sgto. Cabral S/N, localidad de Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco y la Sra. Parra Cinthia Mariela, Documento Nacional de Identidad, N°40.178.838, CUIT N°27-40178838-2, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Junio del año 1997, de profesión Odontóloga, estado civil soltera, con domicilio en calle Pellegrini 111 – Centro, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña-Comandante Fernández, de la provincia del Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Tendrá por Objeto Social, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicio de Tomografía Cone Beam, b) Servicio de Imagen Panorámica, c) Servicios de Estudios de Ortondoncia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social estará integrado por la suma de PESOS \$1.000.000, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 1.000 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto CIEN (100 acciones) por un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (1.000.000), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, un total de CIEN (100) votos. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el

artículo 44 de la Ley N° 27.349. La sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de junio de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ibarra, Luciano Alberto mayor de edad, Documento Nacional de Identidad, N.º 38.765.101, con plazo de duración en su cargo indefinido. -Presidencia de la plaza, 28 de Enero de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-5368-AE

E:04/04 V:07/04/2025

—>*<—

3W S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **3W S.A., S/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E-3-2025-18-AE (ID 35861), se hace saber por un día que según Acta de Asamblea del 16-12-2024 y Actas de Directorio del 02-12-2024 y del 17-12-2024, el Directorio de 3W S.A. estará compuesto por Directora Titular y Presidente: Marianela Paula Ambrosino, DNI 32.818.378, CUIT 27-32818378-7, Argentina, soltera, Empresaria, domiciliada en Ruta nacional 16 Km. 25, Puerto Tirol, Chaco; y como Directora Suplente: Griselda Cecilia Ines Wirsch, DNI: 16.271.902, CUIT 27-16271902-0, Argentina, soltera, Empleada administrativa, con domiciliada en calle Emilio Rodríguez 485, Margarita Belen, Chaco. El Directorio estará vigente por tres años, desde el 16-12-2024 hasta el 15-12-2027.

Resistencia-Chaco, 28 de marzo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora

E 2-2025-5718-AE

E:04/04/2025

—>*<—

MISTOL AIR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Mistol Air S.R.L. S/inscripción de Instrumento de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada - MODALIDAD 24HS**, expte N° E-3-2025-10262-Ae/ ID 36387 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo de instrumento privado de fecha 30/01/2025, entre los señores: Diego Oscar ACEVEDO, DNI N° 30.290.381, CUIT N° 20-30290381-7, nacido el 09/09/1983,; soltero, con domicilio en Mz. 17 Casa 7 S/N° Barrio Provincias Unidas; Amadeo Ernesto CORONEL, DNI N° 27.187.680, CUIT N° 20-27187680-8, nacido el 21/03/1979, casado con María Roxana PEREZ DURAN, DNI N° 24632615; con domicilio en Av. Castelli N° 598; y Oscar Adrián PEREYRA, DNI N° 26.582.616, CUIT N° 2026582616-5, nacido el 29/09/1977, soltero, con domicilio en Sarratea N° 139 Villa Don Enrique; todos argentinos, comerciantes y domiciliados en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando — Chaco; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Denominación: Mistol Air S.R.L. y tiene su Domicilio Legal en circunscripción XI, Chacra 127, PC 156 de la localidad de Colonia Benítez, Provincia del Chaco. Plazo De duración: cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) CONSTRUCTORA: la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive trabajos de movimiento de suelos, de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre los bienes de terceros; en todos los casos de Obras Viales, Públicas y Privadas, Civiles y Militares; que le sean adjudicadas directamente o por medio de concurso, Licitación Privada o Pública. Servicios de asesoría técnica de Arquitectura e Ingeniería, como ser proyectos, medición de obra, asesoramiento técnico a empresas, carteles, documentación gráfica y todo otro servicio relacionado a la arquitectura y a la ingeniería. (B) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación y exportación, consignación, explotación y distribución de toda clase de materiales para la construcción tradicional y/o en seco, maquinarias, rodados, equipos, herramientas, accesorios y repuestos, nacionales y extranjeros, su negociación, transporte y almacenamiento. Venta, Montaje e Instalación de Ascensores. Venta de equipos y repuestos electromecánicos de ascensores. Repuestos y accesorios de Aire Acondicionado y refrigeración. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se realicen con el objeto social a entidades públicas y/o privadas dentro y fuera del país. El objeto social se cumple tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, incluyendo concesiones, licencias y Leasing; (C) INMOBILIARIA: Comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, así también como su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad; la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles, y en general, la explotación y realización de negocios inmobiliarios. (D) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de mutuos, préstamos personales, hipotecarios, prendarios con o sin garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencias, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Comercialización de créditos de terceros. Con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, actualmente vigente y Las previstas en el artículo 299, inc. 4 de la Ley 19.550. Financiera de inversión: Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar contratos de colaboración empresaria, adquirir carteras de créditos de otras Entidades, tales como Mutuales, Cooperativas y otras empresas comerciales. Administración Fiduciaria: Constitución y administración de fideicomisos. (E) SERVICIOS: Alquiler y/o

venta de equipos y maquinarias industriales, viales, y de construcción, concesionaria de servicios y/o comerciales, transporte automotor de cargas, traslado y distribución, de todo tipo de bienes propios o de terceros y alquileres de equipos a terceros. Mantenimiento y reparación de Ascensores y Aires Acondicionados. Transporte de Mercaderías y paquetería, transporte de residuos, todo ello en el orden local, Provincia, Nacional e Internacional. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive la importación y exportación de bienes, servicios o derechos que constituyan su objeto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: Diego Oscar ACEVEDO, con TRESCIENTOS TREINTA (330) cuotas que representan un aporte de pesos NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000); Amadeo Ernesto CORONEL, con TRESCIENTOS TREINTA (330) cuotas que representan un aporte de pesos NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000); y Oscar Adrián PEREYRA, con TRESCIENTOS CUARENTA (340) cuotas que representan un aporte de pesos UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000). En este acto los socios integran el cien por ciento. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente titular: Amadeo Ernesto CORONEL, por el plazo determinado de dos (2) años. Resistencia - Chaco, a los 31 días de marzo del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-5632-AE

E:04/04/2025

>*<

RIMAR SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**RIMAR SERVICIOS S.A.S. S/ Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas**", Expte N° E3-2024-51790-AE – ID 33593, hace saber por un día que: Por Contrato Social de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro; La Sra. RIVERO GRISELDA ANALIA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.602.521, de estado civil soltera, empleada pública, domiciliada en Mz. 8, Pc. 3 del barrio San Fernando, de la localidad de La Leonesa, quien mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación de "RIMAR SERVICIOS S.A.S" y tendrá su domicilio en Mz. 8, Pc. 3 del barrio San Fernando, de la localidad de La Leonesa, Provincia del Chaco, cuya duración será de noventa y nueve años (99 años), que tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; b) Instalación, ejecución y mantenimiento de antenas, pararrayos y sistemas de alarmas; c) Instalación ejecución y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones; d) Servicios de mantenimiento de edificios, viviendas y locales (pintura, herrería, plomería, gas); e) Comercialización al por mayor y por menor de artículos y materiales eléctricos, de ferretería y cerrajería; f) Cualquier tipo de servicios relacionados con la construcción. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actividades que guarden relación con la enunciación precedente, podrá llevar adelante su desarrollo ya sea en el territorio nacional o del extranjero, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El Capital Social estará integrado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una y dará derecho a un voto por acción. La accionista constituyente ha suscripto OCHOCIENTAS (800) acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000), el capital se suscripto en su totalidad e integrando en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo dentro de los dos años a partir de la inscripción del presente contrato. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias nominativas no endosables. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. MARTINEZ FRANCISCO JAVIER, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 23.425.672, de estado civil divorciado, electricista, domiciliado en Mz. 8 Pc 3 del barrio San Fernando, de la ciudad de La Leonesa y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. RIVERO GRISELDA ANALIA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.602.521, de estado civil soltera, empleada publica, domiciliada en Mz 8 Pc 3 del barrio San Fernando, de la ciudad de La Leonesa, con plazo de duración en sus cargos hasta que la reunión de accionistas decida su remoción. La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 12 de Febrero del 2025

Marcela Adriana Pibernus

Inspector A/C

E2-2025-5289-AE

E:04/04/2025

>*<

DINPRO S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el expediente **DINPRO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE TEXTO ORDENADO**, Expte. N° E3-2024-85077-AE, ID 35677, se hace saber por un día que tal como consta en acta de Asamblea del 11-11-2024, los accionistas de **DINPRO S.A.**, la Sra. Lidia Beatriz Montero, DNI N° 11.730.548, y el Sr. Damián Osvaldo De la Fuente, DNI N° 28.397.753, han decidido aprobar el texto ordenado de la sociedad en virtud de las sucesivas modificaciones del estatuto social y elevarlo a escritura pública N° 60 de fecha 12/11/24 autorizada por la escribana Virginia Carolina Barbona. A saber: La sociedad se denomina "**DINPRO S.A.**", y es continuadora de "**J D & C DISTRIBUCIONES S.A**"; tiene su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, República Argentina; podrá, asimismo, establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. La Sociedad tendrá una duración de

noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: **1) ACTIVIDAD COMERCIAL:** a) Comprar, vender, distribuir, realizar consignaciones, importar y exportar, bienes y productos de consumo humano de origen animal, vegetal, mineral y/o artificial, Alimentos de consumo animal en sus distintas acepciones, proteínas, productos pesqueros y derivados Productos en conservas, aceites, bebidas con y sin alcohol jugos, dulces y embutidos en sus modalidades, usos y aplicaciones domesticas comercial, profesional e industrial.- Productos de limpieza naturales o químicos y todos los artículos y/o productos relacionados y accesorios que correspondan a los mencionados, existentes o por crearse.- **b) Ejercer y otorgar comisiones y mandados.- 2) ACTIVIDAD FINANCIERA:** Efectuar aportes de inversiones de capitales a Sociedades por Acciones, Empresas o Sociedades por Acciones constituidas o a constituirse, realizar plazos fijos; constitución y transferencias de hipotecas; prendas y demás derechos reales; compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/o otorgamiento de crédito en general; ya sea en forma de leasing, prenda, warrant, o cualquier otro permitido por la ley.- **3) AGROPECUARIAS:** Explotación de campos de agricultura y ganadería, producción y elaboración de productos de la tierra.- **4) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA:** Compra, venta permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y las demás operaciones autorizadas por las leyes y reglamentaciones que se encuentren vigentes; ejecutar todo tipo de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando al efecto autorizada para realizar todo tipo de construcciones y movimientos de suelos.- Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.-El capital social se establece en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000,00), representado por 210.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una y dará derecho a un (1) voto. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y máximo de tres (3) miembros.- La Asamblea debe designar un miembro Titular y un Suplente, artículo 258 Ley de Sociedades Comerciales, siempre que se mantenga la fiscalización de acuerdo a lo prescripto por los artículos 55 y 288 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Los miembros podrán ser reelegibles y permanecerán en su cargo hasta que la próxima asamblea designe reemplazante.- Durarán en sus funciones tres (3) años de ejercicio.- La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley de sociedades comerciales.- El **ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada en Ruta Nacional 16 Chacra N°33 Km 20.79, Fontana, provincia del Chaco, República Argentina. Resistencia- Chaco, 25 de marzo de 2025.-

Marcela Adriana Pibernus

Inspectora A/C

E2-2025-5254-AE

E:04/04/2025

>*<

QENTIMOOD

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Se hace saber que el Sr. Fernando Sebastián DERWIDUEE, D.N.I N° 30.522.265, CUIT N°20-30522265-9, Ingeniero Agrónomo, nacido el 27/02/1985, soltero, con domicilio en Barrio San Juan, Mz 2 Parcela 24, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, anuncia **Transferencia de Fondo de Comercio denominado "QENTIMOOD"** de su propiedad, a favor de María Teresa ZGARBIK, fiduciaria del "Fideicomiso JANUS", D.N.I N° 17.952.251, CUIT 27-17952251-4, nacida el 15/07/1966, argentina nativa, soltera, martillera pública, domiciliada en calle 84 A, casa 4742 B° Los Jilgueros, Posadas, Misiones. El fondo de comercio se dedica al rubro comercial de pinturería instalados. Está ubicado en la calle Güemes 788, Charata Chaco (sede central) y sus sucursales: Jones 301, Las Breñas Chaco, Sarmiento y 1 de mayo, Villa Ángela Chaco.- Las oposiciones de ley en el domicilio de "Fideicomiso JANUS" Barrio San Juan, Mz 2 Parcela 24, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco.- Fernando Sebastián DERWIDUEE, D.N.I N° 30.522.265, TITULAR DEL FONDO DE COMERCIO.

Fernando Sebastián Derwiduee

Secretario

E2-2025-4468-AE

E:26/03 V:07/04/2025

>*<

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA MATARIFES LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Matarifes Limitada, en cumplimiento del ESTATUTO SOCIAL, artículo 31, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras instalaciones, ubicada en calle 120 y 129 del Barrio Matadero, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para el día 19 de abril del año 2025, a las 19:00 horas, para tratar el siguiente: -

ORDEN DEL DIA

1. Por secretaria se da lectura del acta anterior, la cual es aprobada
2. Tratamiento de balances correspondientes a los ejercicios: N°27; N°28; N°29; N°30; N°31 y N°32, los cuales son aprobados por unanimidad.

3. Se propone fijar para la realización de la asamblea, el día 19 de abril del año 2025, a partir de las 19:00 horas en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Calle 120 esq. 129 barrio matadero, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.
 4. Elección de 2 asociados para que firmen el acta junto a presidente y secretario.
 5. Elección de 5 consejeros titulares y 2 consejeros suplentes por finalización de mandatos.
 6. Elección de 1 sindico titular y 1 sindico suplente.
 7. Considerar las Memorias, Balances Generales y Cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos N°27 cerrado el 30 de noviembre del 2018; N°28 cerrado el 30 de noviembre del 2019; N°29 cerrado el 30 de noviembre del 2020; N°30 cerrado el 30 de noviembre del 2021; N°31 cerrado el 30 de noviembre del 2022; N°21 cerrado el 30 de noviembre del 2023.-
 - a. Considerar proyecto de distribución del resultado. -
 - b. Lectura del informe del síndico y del auditor. -
 - c. Elección de una comisión escrutadora formada por dos asociados.
- Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de abril del 2025.

José Ramón Mirón
Secretario

Juan Domingo Vega
Presidente

E 2-2025-4859-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO “ BARRIO SARMIENTO”
J.J. Castelli - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: La Comisión Directiva del “CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO SARMIENTO” de acuerdo con las disposiciones del Art 21 Cap. V de nuestros Estatutos Sociales, convoca a Uds. A Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Marzo de 2025, a partir de las 10:00 hs. En sede social de Avda. del Trabajo y Sta. María de Oro – J.J. Castelli Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 (dos) socios asambleístas, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del revisor de Ctas y Dictamen de Auditoria externa correspondiente a los ejercicios económicos – sociales n° 50 y 51, comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2024, respectivamente.
3. Determinación Cuotas Sociales año 2025- Inscripción y reinscripción de socios.
4. Elección de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Ctas. de la entidad (s/ Art. 12 y 21- Estatuto social) por 2 (dos) años y por terminación de mandato.

Benítez P. Fernando
Secretaria

Cristian S. Silva
Presidente

E2-2025-4085-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
IGLESIA PENTECOSTAL LA SENDA DE LOS JUSTOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los miembros de la iglesia para participar de la Asamblea General Ordinaria, el 13 de abril de 2025 a las 16 hs en el domicilio B° Chilili, Resistencia, donde se tratará el siguiente orden del día:

1. Se designarán tres asambleístas para presidir la Asamblea y firmaran el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
2. Se considerará la Memoria Anual, el Estado Contable y el informe del Revisor de Cuentas del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.
3. Se tratarán otros temas que surjan y sean de interés ser tratados en la Asamblea

Elba Bregui
Presidente

E2-2025-4829-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Matriculados Del “COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO” Por la presente convocamos a los Señores Asociados matriculados del “COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO”, Matrícula 595 Folio 52/65 Tomo 1- Año 1970 – Ley provincial N° 64/64 (IGPJ y RPC) CUIT: 30-59500001-3, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril del año 2025 a las 18:00 hs en el Colegio de Martilleros del Chaco sito en calle Roque Sáenz Peña 570 (3500) Resistencia – Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2024 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Situación financiera de la entidad.
5. Consideración de aumento de derecho de matrícula.
6. Tratamiento de los remates del Estado Provincial.
7. Elección de las Autoridades de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, y Revisor de Cuentas Titular; por finalización de mandatos, todos por el término de dos años (art. 25 Ley 604)

Luciana Filiberti
Secretaria

Hugo Guillermo Bel
Presidente

E2-2025-5272-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES ALGODONEROS
Du Gratí - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados De la Asociación “ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES ALGODONEROS”. Por la presente se convoca a Asamblea General ordinaria a todos los socios activos, acorde lo establecido en los Arts. 29 al 36 del Estatuto Social, la que se celebrará en forma presencial para el día 10 de abril de 2025 a las 19:30 hs. y la misma será en la Sala de Conferencias de la Cooperativa telefónica 1° Piso de la localidad de coronel Du Graty a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea dentro los términos legales.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Consideración de Memoria Anual, Inventario, Balance General, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al 4° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023 y el 5° Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
5. Designación de tres (3) asambleístas para integración de la mesa receptora y escrutadora de votos.
6. Elección de integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, de acuerdo a lo que dispone el estatuto.
7. Ratificar la decisión acerca de la Cuota Social Anual tomada en la reunión de Comisión Directiva con fecha 30/10/2024.
8. Informe sobre la situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.

Ruben Kisiel
Secretario

Hector Fabian Linke
Presidente

E2-2025-5263-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
IGLESIA EVANGELICA “SOBERANA VOCACION”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, y conforme resolución N° 722 de personería jurídica, se los convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestra sede central, ubicado en B° Cacique Pelayo, sito en Chacra 44, Mz. 122, Pc. 10 – Localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco, prevista para el día 04 del mes de Abril de 2.025 a las 10:00 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del balance ejercicio cerrado 01/01/2024 al 31/12/2024.-
2. Rúbrica del libro inventario por mal estado y habilitación del libro asociado.-

Rossi Silvia Maria
Secretaria

Gomez Abel
Presidente

E 2-2025-4208-AE

E:04/04/2025

“ASOCIACION COMUNITARIA COLONIA LAS TOLDERIAS”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Paraje las Tolderías –Dpto. Chacabuco Matrícula N° 1082, Tomo I, Decreto N° 2305 de fecha 25/09/1986 Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 26 de marzo de 2025, constancias obrantes libro de Actas, invitamos a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará en la sede Social Sito en Lote 15 Paraje Las Tolderías del Departamento Chacabuco de la provincia del Chaco, el día 18 de abril de 2025, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/07/2023 y 31/07/2024.
- 4) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Charata Chaco, marzo de 2025

Nolasco, José Carlos
Presidente

E 2-2025-5318-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE BASQUET AMATEUR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación de Básquet amateur de la Provincia de Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Franklin 605, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 04 de abril de 2025, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 6) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea
- 7) Razón por la cual se convoca a Asamblea fuera de término
- 8) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 y al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

Juan Marcos Ferraris
Presidente

E 2-2025-4991-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE JUAN JOSÉ CASTELLI

Juan José Castelli - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli ubicado en Calle Padre Holzer esquina Belgrano de Juan José Castelli de la Provincia del Chaco el día 12 de abril de 2025 a las 9.00 hs. A efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Realizar 1 minuto de silencio por los socios fallecidos en el año 2024.
2. Elección de 2 Asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con la Presidenta y secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Revisor de Cuentas e informe del auditor independiente por el ejercicio finalizado el 31/12/2024
4. Fijar monto de la cuota social.
5. Elección de 5 miembros titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de Konrad Olga, Desch Nélide, Castro Catalino, Riquel Martin y Riquel Nelida, todos por terminación de mandato.
6. Elección de 3 miembros suplentes para la Comisión Directiva en reemplazo de Mansilla Moises Doroteo, Schwndt Rosa y Rios Clara por terminación de mandato.
7. Elección de 2 miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, 1 Titular y 1 Suplente en reemplazo de Juarez Fernando Ezequiel y Feiniger Jose y Sosa Marcos respectivamente por terminación de mandato.

Castro Catalino **Konrad Olga**
Secretario *Presidente*

E 2-2025-5389-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

46ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C O N V O C A T O R I A En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 46ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 25 de abril de 2025 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Orden del Día; 2. Apertura del acto; 3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta; 4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes. 5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros; 6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L, N y P al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora; 7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2024; 8. Elección de 27 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 27 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 05, 09, 11, 14, 17, 19, 20 y 21; Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 04, 06, 07, 12, 15, y 18; y Elección de 3 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 3 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 02 y 10. 9. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Un ejercicio para completar mandato en Zonas: 08 y 17; 10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato; 11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2025; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2025. -

NOTAS 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web:- <https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/comunicaciones/asamblea-2025>. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2025. -

Melchor Cortés
Secretario

Carlos Heller
Presidente

E 2-2025-5619-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
“ASOCIACION CIVIL AERO CLUB CHARATA”
Charata - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, en Sede Social, sito Quinta N° 38 de la ciudad de Charata, el día 18 de abril de 2025, a partir de las 21hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2024.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Nestor Mosimann
Presidente

E 2-2025-5402-AE

E:04/04/2025

————— >*< —————
CLUB DEPORTIVO CHACO
Puerto Eva Perón – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club deportivo Chaco, de la localidad de Puerto Eva Perón, Provincia del Chaco, convoca a los socios a la asamblea del día Jueves 24 de abril a las 21 hs. En la sede social de la entidad, con los siguientes temas a tratar:

ORDEN DEL DIA

1. Elección y designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea, junto al secretario y presidente de la entidad
2. Lectura y tratamiento de la memoria y el balance cerrado al 31/12/2024 y su posterior aprobación.
3. Gestión a realizarse durante el periodo 2025.

Lavia Diego Alejandro
Presidente

E 2-2025-5615-AE

E:04/04/2025

CENTRO DEPORTIVO “DON BOSCO”**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARA**

La Comisión Directiva del Centro Deportivo Don Bosco convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de abril de 2025 a las 21,00 horas en nuestra institución, Av. Laprida N° 475 de la Ciudad de Resistencia, Chaco para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Exposición de las causas por las cuales la presente Convocatoria se realiza fuera de los términos estatutarios.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio vencido al 30 de junio del 2024.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos por terminación de mandatos.
 1. Presidente (2025-2027)
 1. Pro Secretario (2025-2027)
 1. Pro Tesorero (2025-2027)
 1. Vocal Titular 2do (2025-2027)
 1. Vocal suplente 1ro (2025-2027)
 2. Revisor de cuentas titular (2025-2026)
2. Revisor de cuentas suplente (2025-2026)
6. Designación de dos (02) socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
7. De acuerdo con el Estatuto Social, transcurrida una hora del llamado a Asamblea y no reuniéndose el quórum necesario se sesionará con los socios presentes.

Sr. Jorge Adamczuk
secretario

CP. Edgar Ivan Stoyanoff
Presidente

E 2-2025-5126-AE

E:04/04/2025

— >*< —

IGLESIA EVANGELICA VALLE DE BENDICION BERACA*Corzuela - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19/04/2025, a las 20:30 horas, en las instalaciones de la Iglesia, sita en esquina Sarmiento y Formosa de la localidad de Corzuela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y los Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, Estado de Efectivo (Método Directo), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas complementarias e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.
3. Consideración de Altas y Bajas de socios.

Demidovich, Lucía Amalia
Secretaria

Goncharevich, Jorge Andrés
Presidente

E 2-2025-5401-AE

E:04/04/2025

— >*< —

ASOCIACIÓN DE JUGADORES DE PÁDEL CHARATENSES (A.JU.PA.CH.)*Charata - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 26/03/2025, constancias obrantes en el Acta, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del Word Pádel ubicada en Constitución y Junín de la ciudad de Charata, el día 22/04/2025 a partir de las 21hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2024.

García Leandro Daniel
Presidente

E 2-2025-5449-AE

E:04/04/2025

— >*< —

HINDÚ CLUB DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social (Arts. 31°, 32°, 33° y 34°), se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sabado 12 del mes de abril del año 2025, a las 11,00 horas en el local social de Franklin N° 56 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe de los motivos por el cual se convocó fuera de termino la presente Asamblea.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
4. Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 91° Ejercicio. 01/04/2023 al 31/03/2024.

Los socios vitalicios podrán hacer uso del acto eleccionario si lo hubiere presentando el carnet si lo hubiere presentando Documento de Identidad de no poseer el respectivo carnet.

Ricardo Dario Brocal
Secretario

Luis Eduardo Cequeira
Presidente

E 2-2025-5060-AE

E:04/04/2025

ESPUMAS LITORAL S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITORAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas. Se acuerda convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a realizarse vía videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, bajo el siguiente link de enlace <https://us06web.zoom.us/j/89326087654?pwd=VGmg3JhjOiGjnZbOb5B5EO021hVFto.1> a celebrarse el día 22 de abril del 2025, a las 11.30 hs. La misma para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del informe del Ctdr. José Benolol.
3. Consideración del aumento de capital social y reforma del estatuto social. Emisión de acciones.

Ginés Roberto Sáez
Secretario

E2-2025-5227-AE

E:31/03 V:11/04/2025

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios accionistas de DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril del 2025, a las 10.30 horas en primera convocatoria, en su sede de la Monteagudo N° 62, de Resistencia, Provincia del Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizara a las 12 horas. Del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de trata el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta de Asamblea.
2. Aprobación de Memoria y Estados Contables del Ejercicio Comercial con cierre al 31 de diciembre de 2024.
3. Análisis de resultados, retribución al Directorio.
4. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 de aplicación supletoria a tenor del artículo 159 de esa misma norma, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Monteagudo N° 62 de Resistencia, Provincia del Chaco, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs, con no menor de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Pedro Guillermo Ginocchi
Presidente

E2-2025-4918-AE

E:28/03 V:09/04/2025

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA PSICOPEDAGOGIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

FECHA: 12 de Abril de 2025

LUGAR: Salón Auditorio Colegio de Odontólogos de Chaco. Avenida San Martín 135. Resistencia. Chaco

HORA: 8.30 horas ACREDITACIONES 9.00 horas INICIO DE ASAMBLEA

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de bienvenida a cargo de la Presidente del Colegio Mariana Sampaolesi.
2. Elección de 2 asambleístas para la firma del acta.
3. Presentación de la Memoria Anual de actividades realizadas y no realizadas durante el año.

4. Lectura del Balance General del Ejercicio N° 1, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2024. Consideración para su aprobación.
5. Cómputos de Plazos administrativos. Análisis y determinación de los plazos.
6. Categorías de Matriculados. Bonificación por categorías.
7. Fijación del monto de aranceles del Nomenclador Profesional.
8. Fijación del monto de la matrícula profesional. Arancel de inscripción, arancel mensual, formas de pago. Considerar su aprobación
9. Distinción a personas por su quehacer destacado en pos de la psicopedagogía.

Lic. Patricia L. Gonzalez Takacs
Secretaria

Liliana Ines Sampaolesi
Presidente

E2-2025-4764-AE

E:26/03 V:07/04/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 49/2025 ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de medicamentos, destinados a cubrir el tratamiento de los pacientes: Andrea Belén López, DNI N° 44.801.211; Cristian Adrián Lawruk, DNI N° 36.613.327; Darío Rubén Leguizamón, DNI N° 32.834.383; y José María Duarte Esquivel, DNI N° 16.367.780; quienes cursan tratamientos ambulatorios para enfermedades crónicas sin cobertura social en distintas Áreas del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y seis millones noventa y seis mil ciento cincuenta y siete con ochenta y seis centavos (\$ 76.096.157,86).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de abril de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/4/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 4/4/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 50/2025 ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de medicamentos oncológicos, destinados a cubrir el tratamiento de aquellos pacientes del Banco de Drogas Hemato- Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos nueve mil ochocientos noventa y un millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con setenta y ocho centavos (\$ 9.891.769.339, 78).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de abril de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15/4/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 4/4/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher
Director A/C

s/c

E:04/04/2025

PODER JUDICIAL*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 213/25 - EXPEDIENTE N° 49/25****OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIALES DE HERRERIA 1ER SEMESTRE DEL 2025 PARA EL STOCK DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**FECHA DE APERTURA:** 21/04/25**HORARIO DE APERTURA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **PAGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar**EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/25 - EXPEDIENTE N°50/25**OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIALES DE REFRIGERACION PRIMER SEMESTRE PARA EL DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**FECHA DE APERTURA:** 21/04/25**HORARIO DE APERTURA:** 10 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **PAGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar**EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 07,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 12.100. 000,00 (Pesos doce millones cien mil)**Carla Fernandez Larre***Dto. Compras y Suministros*

s/c

E:04/04 V:14/04/2025

————— >*< —————

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5929

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5929 para la ejecución de los trabajos de “Fabricación, transporte e instalación de elementos de seguridad bancaria” – Sucursal **PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA (CH)**”. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 28/04/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Carolina Barral*A/C Jefe de Departamento***E 2-2025-5335-AE****E:04/04 V:07/04/2025**

————— >*< —————

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
LOTERIA CHAQUEÑA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 238/2025
OBJETO: Se solicita la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos sorteadores de Quiniela, Lotería y Streaming de este Organismo.**APERTURA:** Día 08 de Abril del 2025 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIO - LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

Laura Edith Valiño - Directora de Administración

s/c

E:04/04/2025

>*<
PODER JUDICIAL
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/25 - EXPEDIENTE N° 29/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA

DESTINO: DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES

FECHA DE APERTURA: 07 DE ABRIL DE 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 198.000.000,00 (Pesos ciento noventa y ocho millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 186/25 - EXPEDIENTE N° 42/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y BIOSEGURIDAD PERSONAL

DESTINO: GABINETE CIENTÍFICO – 6 CIRCUNSCRIPCIONES

FECHA DE APERTURA: 09 DE ABRIL DE 2025

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.700.000,00 (Pesos siete millones setecientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114/25 - EXPEDIENTE N° 028/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 0KM 4x2 Y UN AUTOMOVIL 0KM CON LA ENTREGA DE UN VEHICULO USADO PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL COMO PARTE DE PAGO.-

DESTINO: PROCURACION GENERAL Y SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-

FECHA DE APERTURA: 09 de abril de 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 80.000.000,00 (Pesos ochenta millones).

Carla Fernández Larre - Dto. Compra y Suministros

s/c

E:21/03 V:04/04/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

EDICTO: La Señora Juez de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ SANCHEZ LUCIA SOLEDAD S/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 855/24, notifica a la Sra. SANCHEZ LUCIA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.209.045, del traslado ordenado el 15/04/24 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 18 de Marzo de 2025 I.-. II.- ... notifíquese a la Sra. SANCHEZ LUCIA SOLEDAD, D.N.I.N°:30.209.045, del traslado ordenado el 15/04/2024, bajo apercibimiento de ley. Atal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA “Resistencia, 15 de Abril de 2024. I. II. III.. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts.55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. a. SANCHEZ LUCIA SOLEDAD, D.N.I.N°: 30.209.045.,por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. VI.VII.-. VIII. IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.”. Resistencia,01 de abril de 2025.-

Azula Daniela Sabrina
Secretaria

s/c

E:04/04 V:07/04/2025

—————>*<—————

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA LA PLAZA

EDICTO: Subasta Pública de bienes propios, maquinarias, vehículos, herramientas y materiales en desuso de la municipalidad de Presidencia de la Plaza. La municipalidad de Presidencia de la Plaza, mediante ordenanzas del consejo Municipal N° 3559 de fecha 05 de Diciembre del 2024 y sesión ordinaria del de fecha 13 de marzo del año 2025, ordenanza N°3575, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, que los Martilleros Público RODOLFO DARIO FINOS (M.P. N° 903) y JORGE LUIS DANIEL SADA (M.P. N° 766), subastaran en el Corralón Municipal, Nicolás T. Parodi De Presidencia de la Plaza, sito en las calles Antártida Argentina entre las calles Oscar R. Sain y Vuelta de Obligado, el día 11 de Abril del año 2025 a partir de las 09:30 horas y hasta finalizar. BASES Y CONDICIONES: al contado y al mejor postor, por cuenta y orden de la municipalidad de Presidencia de la Plaza, los bienes y condiciones de desuso, en el estado en que se encuentran. SEÑA DE REMATE: El comprador del bien subastado podrá abonar en el acto de remate en dinero en efectivo, en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del precio de venta y a cuenta del precio total. RECEPCION DE LA SEÑA: La seña será recibida en el mismo acto de la subasta por personal responsable que designe la secretaría de economía de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, la que deberá estar presente en el acto. COMISIÓN: La comisión del martillero actuante será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonado en el acto del remate al contado, en pesos y efectivo por parte del comprador. La comisión no integra el precio de venta. I.V.A. SOBRE EL BIEN: A los efectos del impuesto al valor agregado la Municipalidad de Presidencia de la Plaza debe considerarse “consumidor final” es decir el IVA forma parte del precio. DATOS DEL COMPRADOR: En el acto del remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y/o cédula de entidad del Mercosur y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de la subasta en carácter de declaración jurada. Cuando el comprador comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el acta de remate. ACTA DE SUBASTA: culminada la subasta el martillero actuante confeccionará el acta de subasta de cada lote, que estará suscripto además por la secretaría de economía, entregándose una copia a cada parte interviniente. APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Municipal quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del remate. Durante ese plazo, será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, por lo cual deberá concurrir o efectuar las consultas en la dirección general de administración dependiente de la secretaria de economía del municipio de Presidencia de la Plaza Sito en la calle Bernardo Pérez y San Martin. INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo del setenta por ciento (70%) del precio de la venta de los bienes rematados, serán cancelado por el comprador dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de subasta, en la oficina de recaudaciones de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza y/o cuenta general NUEVO BANCO DEL CHACO, Titular MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA DE LA PLAZA, cuenta N° 10029/03 C.B.U. 31100210-01000010029034. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el comprador no integrase el mismo perderá los importen abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el municipio y/ o el rematador. DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en el remate y que figura en el Acta de Remate, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión. TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente o comprador, deberá concurrir al lugar donde se indique en el acto de subasta, munido de los originales del Acta de Remate y del comprobante de depósito del pago total del precio. El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos,

tasas, patentes, costas y multas si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El comprador para iniciar los trámites de transferencias deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la municipalidad correspondieran. **FORMAS Y PLAZO PARA RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** Una vez concretada la cancelación del precio total de la subasta, el comprador deberá **RETIRAR LOS BIENES** adquiridos, conjuntamente con la documentación en los casos en los que correspondiere, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, debiendo el comprador verificar el bien adquirido, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Remate. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de almacenaje en razón de PESOS VEINTE MIL (\$20000.-) diarios, capitalizable por cada día de demora en el retiro de los mismos sobre el precio de los no retirados sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. Estarán a cargo del comprador los costos de las Transferencia de Dominio, en los casos que se exigiera, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si los hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y los gastos ocasionados por retiro y traslados. La Municipalidad de Pampa del Infierno no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido, incendio, y/o faltantes que sufran los vehículos entre la fecha de remate y fecha de retiro de los mismos. **IMPORTANTE:** las características de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo son meramente informativos e indicativos. Los interesados deberán acudir en forma personal a verificar el estado de los mismos en el lugar y horas fijados para su exhibición y prestar la debida atención a la lectura, que efectuara el martillero actuante en el momento del remate. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, dicha exhibición se realizará dentro de los dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para el Remate, (09 Y 10) de abril en los horarios de 09:00 a 12:00 horas en el predio municipal.- **NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.** **LOTE N° 1:** (con base, VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS \$28.000.000.-) N° de inventario (1153) Moto Niveladora Huber Waco, Motor Scania 302905. **LOTE N° 2:**(con base SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000.-), N° de inventario 1927, Tractor Fiat 800, Chasis N° 074, Motor N° 2250358. **LOTE N° 3:** (Con base DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$10.500.000.-) Camión Fiat, Modelo 673N, Iden FIAT-CP3-5033001071470 Carrocería y/o bastidor Marca Fiat Iden FIAT-673N-B-08390 DOMINIO C870306. **LOTE N° 4:** (Con base ONCE MILLONES DE PESOS \$ 11.000.000.-) Camión Mercedes Benz, Modelo 1114, Motor MWM Marca de Chasis Volkswagen Número de Título: 004315424 Motor N° B 014799. **LOTE N°5:** (Con base, ONCE MILLONES DE PESOS \$ 11.000.000) Tractor Fiat, Modelo 60 y accesorios. **LOTE N°6:** (Con base SIETE MILLONES DE PESOS \$ 7.000.000.-) pala de arrastre Marca Tooling. Presidencia de la Plaza 29 de marzo del año 2025.-

Lic. Diego Andrés Bernachea

Intendente

E 2-2025-5398-AE

E:04/04/2025

>*<

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/2025 - RESOLUCIÓN N° 566/2025

OBJETO: Alquiler de local en la ciudad de Resistencia dentro de las 10 cuadras del municipio, situado en Av. Italia N° 150 que cuente con una o dos plantas de 50 metros de largo por 08 o 10 metros de frente aproximadamente, con 06 o más oficinas, 02 baños, salas de espera, garaje amplio, hall de ingreso y patio interno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cincuenta y Tres Millones Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$53.928.450,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiocho con 45/100 ctv. (\$ 53.928,45).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 03 de Abril de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/2025 - RESOLUCIÓN N° 578/2025

OBJETO: Adquisición de 695 bolsas por 25 kg de pintura por extorsión color blanca o amarilla tipo Demul P100 B/A, 62 bolsas por 25 kg de microesferas de vidrio tipo Demul ms, 58 latas por 20 litros c/impresión acrílica tipo Demul P40, 23 latas por 18 litros de pinturas acrílica en frío para demarcación vial color amarillo tipo Demul P300, 10 latas por 20 litros de diluyente tipo Demul PD.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ochenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta. (\$89.787.450,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 45/100 (\$ 89.787,45).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 04 de Abril de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/2025 - RESOLUCIÓN N° 570/2025

OBJETO: Contratación de alquiler 2 camiones volcadores, 3 camiones balancín y 2 cargadoras frontales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Quinientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte. (\$574.499.520,00).-

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor del 1% (uno por mil) del valor del Presupuesto Oficial, en caso de ofertar solo uno o algunos de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 07 de Abril de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:04/04 V:07/04/2025



ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-388-23-1

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 21 de Marzo de 2025

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: La Actuación Electrónica N° **E 41-2025-1836-Ae**, Las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 24 del 29 enero de 2025 y N° 26 del 30 de enero de 2025, la Resolución RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 24/25 mencionada en el Visto, modificó las bonificaciones establecidas en las Resoluciones Nros. 90 y 91, ambas de fecha 4 de junio de 2024 de la Secretaría de Energía, para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – “Bajos Ingresos” y Nivel 3 – “Ingresos Medios”, que quedarán reemplazadas por las bonificaciones que se establecen en el Anexo de esta;

Que estas bonificaciones se aplican sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE), a trasladar a las tarifas finales de estos usuarios, las cuales pasaron de 71,92% a 65% para el consumo base (hasta 350 KWh) de los usuarios del Nivel 2 y de 55,94% a 50% para el consumo base (hasta 250 KWh) de los usuarios del Nivel 3;

Que en tanto que el consumo excedente del consumo base, para ambas categorías de usuarios, continúa sin bonificación alguna;

Que mediante la Resolución N° 26/25 mencionada en el Visto, la Secretaría de Energía estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que

lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1° de febrero y el día 30 de abril de 2025. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que para el período comprendido entre el 1° de febrero y el día 30 de abril de 2025 se producen las modificaciones que se detallan a continuación en los precios mayoristas facturados por CAMMESA, teniendo en cuenta los nuevos precios estacionales y los nuevos porcentajes de bonificación para usuarios Residenciales de Nivel 2 y 3;

Que para el consumo base del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento promedio del 15,6% respecto de los vigentes, al pasar de 18,781 \$/KWh en el pico, 18,121 \$/KWh en el resto y 17,743 \$/KWh en el valle, a 21,4403 \$/KWh, 21,0182 \$/KWh y 20,6847 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 119,6% respecto del vigente, al pasar de 845,305 \$/KW a 1.856,4095 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen una reducción promedio del 7,3% respecto de los vigentes, al pasar de 66,885 \$/KWh en el pico, 64,535 \$/KWh en el resto y 63,187 \$/KWh en el valle, a 61,258 \$/KWh, 60,052 \$/KWh y 59,099 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 76,2% respecto del vigente, al pasar de 3.010,347 \$/KW a 5.304,027 \$/KW;

Que para el consumo base del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento promedio del 5,2% respecto de los vigentes, al pasar de 29,4695 \$/KWh en el pico, 28,434 \$/KWh en el resto y 27,840 \$/KWh en el valle, a 30,629 \$/KWh, 30,026 \$/KWh y 29,550 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 99,9% respecto del vigente, al pasar de 1.326,359 \$/KW a 2.652,0135 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen una reducción promedio del 7,3% respecto de los vigentes, al pasar de 66,885 \$/KWh en el pico, 64,535 \$/KWh en el resto y 63,187 \$/KWh en el valle, a 61,258 \$/KWh, 60,052 \$/KWh y 59,099 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 76,2% respecto del vigente, al pasar de 3.010,347 \$/KW a 5.304,027 \$/KW;

Que para el resto de los segmentos de demanda, entre los cuales se encuentran Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI – GENERAL, Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN, Demanda General Distribuidor < 300 kW –No Residencial, Alumbrado Público y Residencial Nivel 1, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen una reducción promedio del 7,3% respecto de los vigentes, al pasar de 66,885 \$/KWh en el pico, 64,535 \$/KWh en el resto y 63,187 \$/KWh en el valle, a 61,258 \$/KWh, 60,052 \$/KWh y 59,099 \$/KWh, respectivamente;

Que para estos últimos el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 76,2% respecto del vigente, al pasar de 3.010,347 \$/KW a 5.304,027 \$/KW;

Que el precio del Transporte en Distribución Troncal, según obra en el Anexo III de la citada Resolución N° 26/25, para el período comprendido entre el 1° de febrero y el día 30 de abril de 2025, posee una reducción del 23,1%, al pasar de 3,203 \$/KWh-mes a 2,464 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que el precio del Transporte en Alta Tensión, según obra en el Anexo III de la citada Resolución N° 26/25, para el período comprendido entre el 1° de febrero y el día 30 de abril de 2025, posee una reducción del 0,5%, al pasar de 2,802\$/KWh-mes a 2,788 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, potencia y transporte, establecidos por las Resoluciones SE N° 24/25 y N°26/25, vigentes a partir del 1° de febrero de 2025;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24, los precios mayoristas de las mencionadas Resoluciones Nacionales, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough –, aprobadas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los nuevos precios de la energía, potencia y transporte del MEM, detallados anteriormente, establecidos por las Resoluciones SE N° 24/25 y N°26/25 de la Nación, correspondientes al periodo 1° de febrero y el día 30 de abril de 2025, y el VAD aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24;

Que dicha normativa Provincial estableció el traslado gradual en tres etapas del Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el día 29/02/2024, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), siendo la última de ellas los consumos efectuados a partir del 1° de julio del 2024;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado los Cuadros Tarifarios de aplicación para el mes de febrero, los cuales contienen el VAD vigente y los nuevos precios abastecimiento que rigen desde febrero 2025;

Que los Precios Sin Subsidio también fueron modificados, según obra en el Anexo IV de la Resolución SE N° 26/25, respecto de los anteriormente sancionados por la Resolución N° 192 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que dichos nuevos precios sin subsidio serán los siguientes: precio de referencia de la potencia (POTREF) 5.304,027 \$/KW, y los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) en el pico 61,258 \$/KWh en el resto 60,052 \$/KWh y 59,099 \$/KWh en el valle;

Que considerando los mencionados precios sin subsidio antes detallados, se determinaron los Cuadros Tarifarios sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia, energía y transporte determinados por CAMMESA, y los precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por

la Resolución N°456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 24 de fecha 29 de enero de 2025 y N° 26 de fecha 30 de enero de 2025, correspondientes al periodo 1° de febrero y el día 30 de abril de 2025, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

Artículo 2°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 24/25 y N° 26/25 que rigen desde el 1° de febrero de 2025, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Apruébense el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, el cual contiene los precios de la energía y potencia sin subsidio del MEM establecidos en Anexo III de la Resolución N° 26/25 de la Secretaría de Energía de la Nación, los nuevos precios del Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal establecidos en Anexo IV de la Resolución N° 26/25 de la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

Artículo 4°: Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.



"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025
Auditoría Pública 290224, Dica PEN 33222 - 48624 y Res. SE Nros. 9024 - 2025 - 5826

Cód. Tarifario	Categorías	Encargos Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Nivel 1	Cargo Fijo Primero 60 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 111.9882 119.9581 144.7828 107.1184
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Nivel 2	Cargo Fijo Primero 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Siguietes 50 Kwh Excedente 350 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 48.4584 54.4213 79.1948 81.8816 157.1184
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Nivel 3	Cargo Fijo Primero 60 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 50 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 81.0883 88.0282 93.8027 144.7828 157.1184
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 1	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	2,277.3100 138.8084
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 2	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	2,277.3100 107.1223
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 3	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	2,277.3100 116.1404
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 1	Cgo.fijo e/Res. Sech. 9798 Excedente e/Res. Sech. 9798	\$-mes \$/KWh	2,277.3100 36.2799
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 2	Cgo.fijo e/Res. Sech. 9798 Excedente e/Res. Sech. 9798	\$-mes \$/KWh	2,277.3100 36.2799
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 3	Cgo.fijo e/Res. Sech. 9798 Excedente e/Res. Sech. 9798	\$-mes \$/KWh	2,277.3100 36.2799
0113	RESIDENCIAL Consortio Nivel 1	Cargo Fijo Primero 60 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 111.9882 118.9681
0113	RESIDENCIAL Consortio Nivel 2	Cargo Fijo Primero 60 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 48.4584 54.4213
0113	RESIDENCIAL Consortio Nivel 3	Cargo Fijo Primero 60 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 81.0883 88.0282
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interés Social	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4,081.5300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social estado-dependiente	Cargo Fijo Primero 60 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 12.1682 20.1281 44.9018 87.2684
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes	Cargo Fijo Primero 60 Kwh Siguietes 50 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 23.2292 27.2107
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de manportaria precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Cargo Fijo Primero 60 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 30 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 48.4584 54.4213 79.1948
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de manportaria NO precaria Consumo fijo 280 KWh/mes	Cargo Fijo Primero 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 100 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	2,277.3100 48.4584 54.4213 79.1948
GRAMAMENES		El Cargo Tarifario Especializado estará conformado por un monto fijo de \$ 708 (Pesos setecientos ochenta y ocho) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 5,7 (Pesos cinco con setenta y siete) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta y seis) por cada kWh de energía consumida para los demás usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están excluidos Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHIEP (Decreto N° 17037/0), usuarios residenciales sin medición de potencia en viviendas periferia de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIOySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa BAMEEP y la Tarifa de Puerto.		
<p>Chaco Subvía Energía destinada a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHIEP que fueron autorizados en los Decretos N° 17037/0, N° 9142/0 o N° 8812/4, y además cumplimentar el tipo de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 341 hasta 433 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 391 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; más el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 251 KWh/mes), bonificación del 60% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y registrados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tipo de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 16.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Supuesto que tipo de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.</p> <p>Pagafijos, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7998.</p> <p>Bonificación 10-15-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños y los precios no se bonifican 50% sobre tarifa Nocturna 0111 hasta 300kwh-mes, lo que exceda se facturarán al precio excedente de dicha tarifa. Res. 788/23</p> <p>Bonificación reducida estudiantil N°1 y N°2 a Decretos 1846/08 y 189/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res.786/08</p> <p>Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kw-mes sin límites de consumo. Res. 8216/08 y Res. 0435/13</p>				



"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025
Auditoría Pública 2902224, Dto PEN 38222 - 48624 y Res. SE Nros. 9024 - 2626 - 3826

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL -<50KW-Particulares y Oficinas.	Cargo Fijo	\$-mes	4,654.6100
		Primero 250 Kwh.	\$KWh	154.8078
		Excedente de 250 KWh	\$KWh	138.1978
2A	COMERCIAL -Impago	Cargo Fijo	\$-mes	4,554.6100
		Todo el consumo	\$KWh	137.3101
2B	INDUSTRIALES -<50KW-Particulares y Oficinas.	Cargo Fijo	\$-mes	4,654.6100
		Primero 1000 kw	\$KWh	139.9151
		Segu 1000 kw	\$KWh	139.9181
		Excedente de 2000 KWh	\$KWh	144.5878
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,654.6100
		Todo el consumo	\$KWh	144.2803
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <80KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,654.6100
		Todo el consumo	\$KWh	148.0888
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,554.6100
		Todo el consumo	\$KWh	144.2803
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,554.6100
		Todo el Consumo	\$KWh	79.9486
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,554.6100
		Todo el consumo	\$KWh	115.0809
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,654.6100
		Todo el consumo	\$KWh	118.8784
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1 Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Cargo Fijo	\$-mes	3,528.4100
		Todo el consumo	\$KWh	140.7943
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2 Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Cargo Fijo	\$-mes	3,628.4100
		Primero 300 Kw	\$KWh	79.2136
		Excedente 350 Kw	\$KWh	140.7943
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3 Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Cargo Fijo	\$-mes	3,528.4100
		Primero 250 Kw	\$KWh	80.8080
		Excedente 280 Kw	\$KWh	140.7943
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3,628.4100
		Todo el consumo	\$KWh	41.8329
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7,056.8900
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	\$KWh	140.7943

GRANEXEMER	
10,74%-Ley Provincial-3062/98	El Cargo Tarifario Especialito estará constituido por un monto fijo de \$ 705 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta y cinco) para los usuarios sin medición de potencia, y, un cargo fijo de \$ 341 (Pesos trescientos cuarenta y uno) por Kwh de potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta y cinco) por cada KWh de energía consumida por los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Esta regulación Acreditación comprendida en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHEEP (Decreto N° 17087/9), usuarios residenciales sin medición con viviendas precarizadas de paradas de compra o cación, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 10111-0112-0113-0116-0118-0441-0461-0481	
0443-0452-0482-0472-0443-0433-0463-0473	
5612-3-407-5022-3-407-302105-302/0115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subvención Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueron encuadrados en los Decretos N° 17087/9, N° 91423 o N° 26124, y además cumplimentan el caso de: por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía y con consumos mensuales de 351 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 600 kWh/mes), bonificación del 60% de los cargos variables por energía; más el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 30% de los cargos variables por energía. Para usuarios empresarios y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplen con el tipo de consumo mensual de 730 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 1.600 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargo por potencia y variables por energía consumida. Cuando sus tipos de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la actividad rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7968.	
Bonificación 50-60-50% sobre valor del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2503). Resolución N° 6906/99	A los precios se les bonifican 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 300kw/mes, lo que excede se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7968/99
Bonificación residencial adicional N°1 y N°2 a Decretos 1549/02 y 163/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res. 7699/06	
Ex combatientes y movilizados: descuento del 60 % de tar. 0111 hasta 160 kw/mes sin límites de consumo. Res. 8216/03 y Res. 0466/13	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



EMPRESA DE SERVICIOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025

Audiencia Pública 290224, Dto PEN 33222 - 405/24 y Res. SE Nros. 6024 - 2025 - 36728

Código Tarifario	Categoría	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 80 y 85	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,216.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	7,947.4000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,315.2300
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	79.0117
		Cargo Energía Raso	\$/KWh	77.8477
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	78.5988
50 y 55 80 y 85	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,216.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	8,188.4000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,315.2300
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	81.0117
		Cargo Energía Raso	\$/KWh	80.2477
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	79.1699
80	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 80 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,216.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	4,280.1900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,315.2300
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	29.8200
		Cargo Energía Raso	\$/KWh	29.2284
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	29.8189
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,216.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,673.7000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1,857.8150
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.0117
		Cargo Energía Raso	\$/KWh	77.8477
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	78.6999
80 y 85 80 y 85	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 60 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	7,472.4900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.9000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.0380
		Cargo Energía Raso	\$/KWh	74.7082
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	73.8589
50 y 55 80 y 85	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	7,713.4900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.9000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.8380
		Cargo Energía Raso	\$/KWh	77.3082
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	78.2589
80	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 60 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,169.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,798.9400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.9000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27.8544
		Cargo Energía Raso	\$/KWh	27.6731
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27.3718
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,738.2400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1,392.4500
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.0380
		Cargo Energía Raso	\$/KWh	74.7082
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	73.8589

GRAVAMENES	
18,74% Ley Provincial 3023/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 709 (Pesos setecientos noventa y nueve) más un cargo variable por cada KW de energía consumida de \$ 8,7 (Pesos ochenta y siete) para los usuarios de medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por KW de potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KW de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Censo de Población y Vivienda de 1991, Poblado y SECHEEP Decreto N° 1702/19, usuarios residenciales sin medición con viviendas por fuera de escape o canal, según Resolución MIOySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pájar.
21,89% IVA- 10111-0112-0113-0116-0118-0441-0451-0461 0443-0452-0462-0472-0443-0433-0463-0473 0612-3-407-0022-3-407-002106-002/0116H	
27,00% IVA Pasa resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y abastecen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la base del 18,74 % Ley 7983.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025
Audencia Pública 29/02/24, Dicto PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 6034 - 25/25 - 36/25

Código Tarifario	Categoría	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 002115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Medio tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	8.837.9700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1.872.1400
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	74.8451
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	73.3366
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	72.3029
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Medio tensión Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	8.837.9700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1.872.1400
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	74.8451
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	73.3366
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	72.3029
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Medio tensión Nivel 2 con consumos hasta 350 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3.024.0900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1.872.1400
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27.2629
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26.8696
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	26.6997
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Medio tensión Nivel 2 con consumos superiores de 350 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	8.837.9700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1.872.1400
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	74.8451
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	73.3366
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	72.3029
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Medio tensión Nivel 3 con consumos hasta 280 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3.630.3000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1.872.1400
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	37.8238
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	37.2400
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	36.7788
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Medio tensión Nivel 3 con consumos superiores de 280 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	8.837.9700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1.872.1400
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	74.8451
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	73.3366
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	72.3029

GRAVAMENES	
18,74%-Ley Provincial 3082/96	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 2,7 (Pesos tres con sesenta centavos) más los consumos sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 341 (Pesos trescientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia Instalada más un cargo variable de \$ 2,9 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Entre las excepciones Análisis de consumos comprendidos en el Decreto sobre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHEEP Decreto N° 17029/05, usuarios residenciales sin medición de viviendas, análisis de pérdidas de línea o costo, según Resolución MIBSP N°1150/10, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 10111-0112-0113-0116-0118-0441-0461-0461-0463-0462-0472-0463-0433-0463-0473 5612-3-407-5622-3-407-502105-302/0115H	
27,20%- IVA Pasa resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7963.



PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE
 INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
 SERVICIOS PÚBLICOS

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B



ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtoa PEN 33/22 - 48/24 y Res. SE Nros. 00/24 - 26/25 - 39/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,216.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,679.8000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,215.2900
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12.1221
		Cargo Energía Base	\$/KWh	11.8641
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	11.8399
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,159.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,072.4600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.9000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9.3947
		Cargo Energía Base	\$/KWh	9.2428
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9.1488

GRAVAMENES	
15,74% Ley Provincial 3062/86	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 705 (Pesos setecientos cinco) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 8,7 (Pesos lire con ochenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia contratada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con ochenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están excluidos los Asentamientos contemplados en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Obv. P.úblico y SACHEEP (Decreto N° 1702/18), usuarios rústicos sin medición con velocidad promedio de parámetros de carga o cambio, según Resolución MIOySP N°11.507/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,80%-IVA- 10111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481 0442-0452-0482-0472-0443-0435-0483-0473 0412-3-407-0022-3-407-002106-002/2116H	
27,80%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7962.	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SECHEEP
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL
CHACO EMPRESA DEL ESTADO
PROVINCIAL

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas
Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tendrá a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025
Audencia Pública 2902224, Día PEN 33222 - 48524 y Res. SE Nros. 5024 - 2925 - 3925

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Residencial - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado a la red	\$KWh	86.3649
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Residencial - Nivel 2 hasta 350 KWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$KWh	22.5161
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Residencial - Nivel 3 hasta 350 KWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$KWh	33.0718
2A-2B-04	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <80KW - Parl. Nac. Prov. Mun.	Por cada kWh inyectado a la red	\$KWh	86.3614
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado	\$KWh	86.3658
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 2 hasta 350 KWh	Por cada kWh inyectado	\$KWh	22.6166
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 3 hasta 350 KWh	Por cada kWh inyectado	\$KWh	33.0717
R2A-2B	Usuario - Generador GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada kWh inyectado	\$KWh	86.3689
50 y 55	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$KWh	88.5100
80 y 85	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resido	\$KWh	86.3040
		Energía inyectada en Valle	\$KWh	84.3510



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares", Ley N° 4153-B

**ANEXO II - Cuadro Tarifario en Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del ... de febrero 2025
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 29/25

Código Tarifario	Categorías	Esquema Mensual	Unidad	Nota
D111 D114	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277.3100
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	111.8882
		Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	119.8681
		Siguientes 150 Kw/h	\$/KWh	144.7328
		Excedente 300 Kw/h	\$/KWh	157.1194
D112	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277.3100
	Prepago	Todo el consumo	\$/KWh	138.8894
D113	RESIDENCIAL	Cgo. fijo a/Res. Sect. 9758	\$-mes	2.277.3100
	Especial	Excedente a/Res. Sect. 9758	\$/KWh	382.7388
D118	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277.3100
	Comercio	Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	111.8882
D116	RESIDENCIAL	Excedente	\$/KWh	119.8681
	Tarifa Interas Social	Cuota Línea mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4.081.5300
D118	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277.3100
	Tarifa Socialajeo-dependiente	Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	111.8882
		Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	119.8681
		Siguientes 150 Kw/h	\$/KWh	144.7328
		Excedente 300 Kw/h	\$/KWh	157.1194
D119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Cargo Fijo	\$-mes	2.277.3100
	A - Vivienda precaria paradas de chapa o cartón	Consumo fijo 100 Kw/h/mes	\$/KWh	55.9861
		Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	58.9788
		Siguientes 50 Kw/h	\$/KWh	58.9788
	B-Vivienda de mampostería precaria	Cargo Fijo	\$-mes	2.277.3100
		Consumo fijo 150 Kw/h/mes	\$/KWh	111.8882
		Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	119.8681
		Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	144.7328
		Siguientes 50 Kw/h	\$/KWh	144.7328
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	\$-mes	2.277.3100
	Consumo fijo 250 Kw/h/mes	\$/KWh	111.8882	
	Primeros 50 Kw/h	\$/KWh	119.8681	
	Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	119.8681	
	Siguientes 100 Kw/h	\$/KWh	144.7328	

<p>GRAMAMENI</p> <p>10,74%-Ley Provincial 3032/85</p> <p>21,80%-IVA - Tarifa 0111-0112-0113-0116-0118-0441-0481-0481</p> <p>0482-0483-0483-0473-0443-0453-0483-0473</p> <p>301-03-4-07-3032-3-4-07-5821/05-5029/11/81</p> <p>27,80%- IVA Plus neto de los Usos</p>	<p>El Cargo Tarifario Especial será constituido por un monto fijo de \$ 793 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada Kw/h de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia Instalada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada Kw/h de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Cuentan como grandes usuarios las empresas comprendidas en el Decreto 1010 de 1978 del Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHEEP (Decreto N° 1702/18), usuarios medidores sin medición con viviendas precarias de paradas de chapa o cartón, según Resolución MIOySP N° 159/18, Sistema Provincial, Municipal, la Empresa SAMSEP y la Tarifa de Paseo.</p>
<p>Chaco Subsidio Energético destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueron encuadrados en los Decretos N° 1702/18, N° 3142/23 y N° 201/24, y además cumplimiento del tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 Kw/h/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 Kw/h/mes más 50 Kw/h/mes de tolerancia (total 350 Kw/h/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 250 Kw/h/mes, también bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 251 Kw/h/mes hasta 300 Kw/h/mes más 50 Kw/h/mes de tolerancia (total 350 Kw/h/mes), bonificación del 30% de los cargos variables por energía. Para usuarios a medidores y categorizados como Entidades Departales y Raligones, que cumplen con el tope de consumo mensual de 750 Kw/h para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 Kw/h para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.</p>	
<p>Pequeños, medianos y grandes establecimientos, industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de agua, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la base del 10,74 %-Ley 7083.</p>	
<p>Bonificación 30-40-60% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños (Industria 3032), Resolución N° 303/88</p>	<p>A los precaristas se bonifica 60% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 800kwh-mes, la que excede se factura al precio excedente de dicho tarifa. Res. 7988/88</p>
<p>Bonificación (residencia industrial) N° 1 y N° 2 al Decreto 1248/22 y 1386/23 al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7988/88</p>	
<p>Ex combatientes y movilizados descuentos del 50 % de tar. D111 hasta 150 kw-h/mes sin límite de consumo. Res. 8216/88 y Res. 8459/13</p>	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL
CHACO EMPRESA DEL SECTOR
PROVINCIAL

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas
Militares". Ley N° 4153-B

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del ... de febrero 2025
Auditoría Pública 29/02/24, Dma REN 332/22 - 46524 y Res. GE N° 26/25

Código Tarifario	Categorías	Especa Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL -<30KW-Particulares y Comerciales.	Cargo Fijo	\$-mes	4,954.6100
		Primeros 250 kWh	\$/KWh	134.8076
		Excedente de 250 kWh	\$/KWh	136.1876
2A	COMERCIAL Protejo	Cargo Fijo	\$-mes	4,954.6100
		Todo el consumo	\$/KWh	137.3101
2B	INDUSTRIALES -<30KW-Particulares y Comerciales.	Cargo Fijo	\$-mes	4,954.6100
		Primeros 1000 kWh	\$/KWh	136.8161
		Stos 1000 kWh	\$/KWh	136.8161
		Excedente de 2000 kWh	\$/KWh	144.6876
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <30KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,664.6100
		Todo el Consumo	\$/KWh	144.2893
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <30KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,664.6100
		Todo el Consumo	\$/KWh	146.0986
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	4,664.6100
		Todo el Consumo	\$/KWh	144.2893
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <30KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,954.6100
		Todo el Consumo	\$/KWh	136.1366
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,954.6100
		Todo el Consumo	\$/KWh	115.0606
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4,664.6100
		Todo el Consumo	\$/KWh	119.8784
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	3,626.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Todo el Consumo	\$/KWh	140.7843
R0118	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	3,626.4100
	Tarifa Social electro-dependiente	Todo el Consumo	\$/KWh	140.7843
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7,056.8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	\$/KWh	140.7843

GRAMMENER	
10.746-Ley Provincial-362296	
21.809-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0114-0115-0116-0441-3451-0461	
0442-0462-0463-0472-0443-0463-0463-0472	
5012-3-467-5022-3-467-5021-05-5029-11-54	
27.809- IVA Para resto de los Usuarios	
El Cargo Tarifario Especifico deberá constituirse por un monto fijo de \$ 753 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,17 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 244 (Pesos doscientos cuarenta y una) por kW de Potencia instalada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Estas tarifas para los Asentamientos Comprometidos al Convenio sobre el Sistema de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHEEP (Decreto N° 17827/0), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapas o cartón, según Resolución MtySP N° 159/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMSEP y la tarifa de Pasaje.	
Chaco Subsidio Energía destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que hacen encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 814/23 y N° 201/24, y además cumplen con el tipo de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 250 kWh/mes, también bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 251 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 300 kWh/mes), bonificación del 80% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Reflecciones, que cumplen con el tipo de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (cuarenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Separado de este tipo de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeñas, medianas y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y suministran agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7803.	
Identificación 35-43-629 sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (DEI2). Resolución N° 8308/06	Los peacadores en bonificación 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 300kw-mes, la que excede se incluirá al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencial estudiantes NPI y NP2 alCategorías 1248/02 y 126/03 al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08	
En combiandales y movilizados descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kw-mes sin límites de consumo. Res. 6218/06 y Res. 6425/13	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares". Ley N° 4153-B



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL
CHACO RESERVA DEL ESTADO
PROVINCIAL

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del ... de febrero 2025
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 29/25

Código Tarifario	Categorías	Escales Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 50 y 55	GDEB. POTENCIAS Particulares y Oficinas Nacionales 60 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,218.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	7,847.4000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,316.2300
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.0117
		Cargo Energía Rueda	\$/KWh	77.8477
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	79.5860
50 y 55 50 y 55	GDEB. POTENCIAS Oficinas Provinciales, Municipales y SAMEEP 60 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,218.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	8,188.4000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,316.2300
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	81.8117
		Cargo Energía Rueda	\$/KWh	80.2477
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	79.1689
50	GDEB. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,218.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,973.7000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1,857.6150
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.0117
		Cargo Energía Rueda	\$/KWh	77.8477
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	79.2988
50 y 55 50 y 55	GDEB. POTENCIAS Particulares y Oficinas Nacionales 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,158.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	7,472.4800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.8000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.0850
		Cargo Energía Rueda	\$/KWh	74.7082
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	73.6588
50 y 55 50 y 55	GDEB. POTENCIAS Oficinas Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,158.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	7,713.4800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.8000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.6380
		Cargo Energía Rueda	\$/KWh	77.3082
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	78.2588
50	GDEB. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,158.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	8,738.2400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1,382.4800
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.0850
		Cargo Energía Rueda	\$/KWh	74.7082
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	73.6588
50 502115H	GDEB. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincial Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,158.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	6,837.8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1,872.1400
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	74.8451
		Cargo Energía Rueda	\$/KWh	73.3889
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	72.3028

GRAMAMENES		
10.74%-Ley Provincial-305286		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 723 (Paises setecientos tres) más un cargo variable por cada KW/h de energía consumida de \$ 3,37 (Paises tres con sesenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 261 (Paises doscientos sesenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Paises dos con sesenta centavos) por cada KW/h de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuadas las instalaciones comprendidas en el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHEEP (Decreto N° 1702/18), así como mediciones en medición con viviendas precaria de paredes de obra o cartón, según Resolución MtySP N° 159/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Punta.
21.80%-IVA- Tarifa 011-0112-0113-0116-0115-0141-0481-0481		
0482-0482-0482-0472-0443-0430-0463-0473		
6012-3-467-0202-3-477-602105-60201118		
27.80%- IVA Para resto de los Usos		
Parqueos, medianas y grandes establecimientos Industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, según artículo de la Ley del 10,74 %-Ley 7486.		



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares", Ley N° 4153-B

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional

Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del ... de febrero 2025

Audiencia Pública 29/02/24, Dma PEN 332/22 - 40524 y Rau, GE N° 2623

Código Tarifario	Categorías	Escafo Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., MUn. y Nac. 60 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,218.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,876.8800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,316.2300
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12.1221
		Cargo Energía Realce	\$/KWh	11.8841
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	11.8383
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., MUn. y Nac. 60 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34,158.8300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,072.4800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.8000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9.3847
		Cargo Energía Realce	\$/KWh	9.2428
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9.1488

DESCRIPCIONES		
10,74%-Ley Provincial-3052965		El Cargo Tarifario Especifico estará conformado por un monto fijo de \$ 753 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada KWH de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWH de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados los usuarios que se conectaron al sistema antes del 15 de febrero de 2015 al Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas y SECHEEP (Decreto N° 17029/18), usuarios medidos sin medición con viviendas precaria de paredes de obra o cartón, según Resolución MtySP N° 150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa BAMEEP y la tarifa de Punta.
21,80%-IVA- Tm 0111-21-12-01-13-8116-01-15-0441-3481-0461	0442-0462-0482-0473-0443-0453-0463-0473	
	30162-3-407-3022-3-407-3021/05-3022/11/151	
27,80%- IVA Para resto de los Usuarios		
Pequeños, medianos y grandes usuarios industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como entidades privadas del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, según artículo de la Ley del 10,74 %-Ley 7865.		

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by Sistema
Cajón de Trámite
Date: 2025.03.27 18:58:38 ART